

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31159

Mendoza, Viernes 31 de Julio de 2020

Normas: 19 - Edictos: 186

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	7
ORDENANZAS	13
DECRETOS MUNICIPALES	22
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	38
IRRIGACION Y MINAS	41
REMATES	42
CONCURSOS Y QUIEBRAS	44
TITULOS SUPLETORIOS	55
NOTIFICACIONES	55
SUCESORIOS	68
MENSURAS	72
AVISO LEY 11.867	78
AVISO LEY 19.550	79
BALANCES	82
AUDIENCIAS PUBLICAS	83
REGULARIZACIONES DOMINIALES	83
CONCURSO PÚBLICO	84
LICITACIONES	84
FE DE ERRATAS (edicto)	85

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9241

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

ART. 1 Extiéndase de manera excepcional, y mientras dure la situación de emergencia originada por la pandemia COVID-19, el plazo de duración de los cargos interinos de magistrados del Ministerio Público Fiscal establecido por el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 8.008 y modificatorias, determinando que los mismos no podrán exceder el término máximo de dos años y nueve meses.

ART. 2 La presente Ley empezará a regir a partir de la fecha de promulgación.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo
31/07/2020 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 898

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-03168840-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. Juan Manuel Céspedes, D.N.I. N° 12.584.543, presenta su renuncia al Poder General para Juicios, otorgado por la Provincia de Mendoza mediante Escritura N° 104, el 20 de agosto de 2013;

Que en Orden N° 10 obra Decreto N° 1218 de fecha 08/08/2013 mediante el cual se instruye a Escribanía

General de Gobierno a que otorgue el Poder General para Juicios al Dr. Juan Manuel Céspedes;

Que en Orden N° 11 obra Escritura N° 104 de fecha 20/08/2013 mediante la cual Escribanía General de Gobierno otorga el Poder solicitado;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. Juan Manuel Céspedes, D.N.I. N° 12.584.543, al Poder General para Juicios otorgado por Escritura Pública N° 104 emitida por Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º - Déjese sin efecto la designación como representante de la Provincia, en su calidad de accionista, ante Obras Sanitarias Mendoza S.A., en liquidación, que fuera designado mediante Decreto N° 1218/2013.

Artículo 3º - Instrúyase a Escribanía General de Gobierno a que realice la revocatoria del Poder General para Juicios del Dr. Juan Manuel Céspedes, D.N.I N° 12.584.543.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

31/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 921

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-03440643-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de julio de 2020, mediante la cual comunica la Sanción N° 9241,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9241.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
31/07/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 904

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2020

Visto el EX-2020-03177636--GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos – 8°,9° inc. d) de la Ley Nro. 9219 y 2° y 3° del Decreto Acuerdo 544/20; y Decreto 8/01; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles en los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Cultura y Turismo, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por varias Jurisdicciones,

Que asimismo se realiza una modificación presupuestaria dentro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en el marco del Decreto 8/01;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos N° 8°,9° inc. d) de la Ley Nro. 9219 y 2°,3° y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20; y Decreto 8/01

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 137.632.031,60).

Artículo 2° Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central Vigente para el año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa II y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA (\$ 14.632.060,00).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales Vigente para el año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa III y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA (\$ 14.632.060,00).

Artículo 4° El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas; de Gobierno, Trabajo y Justicia; de Seguridad; de Economía y Energía, de Planificación e Infraestructura Pública y por las señoras ministras de Cultura y Turismo y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5° Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su

registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/07/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 124

GENERAL ALVEAR, 29 DE JULIO DE 2020

VISTO: Las causas existentes a este momento, por animales en infracción a ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de Malargue, (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Actas Municipales N° 2682/20 y N° 2685/20). El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020; y

CONSIDERANDO: La situación de aislamiento decretada para todos los habitantes de la nación, las excepciones que contiene dicho Decreto, la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados, en este caso corral Municipal, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección y teniendo presente, la aplicación analógica de la normativa del sector público.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado ampliamente.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, con la modalidad de efectuar la muestra de los mismos, a las personas que habitualmente concurren a las subastas, mediante la exhibición de fotografías enviadas vía telefónica y/o cualquier otra modalidad audiovisual y/o vista in situ, en forma individual, para luego, el día fijado para la subasta, concurren a la Delegación de esta Dependencia y acompañen sus ofertas en forma escrita, la cual será evaluada por el martillero designado al efecto, con la presencia de personal de la Dirección Provincial de Ganadería, pudiendo aplicarse una postura mixta, al individualizarse las dos posturas mayores, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, con intervención del personal de la Dirección, adjudicándose los animales en forma individual en base al mejor postor, debiéndose cumplir con los demás requisitos exigidos para las subastas que ha venido realizando en forma presencial.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Acta Municipal N° 2682/20: equino macho, pelaje tobiano (peceño) calzado bajo en sus miembros posteriores; Acta Municipal N° 2682/20: equino hembra, pelaje alazana con lista blanca en la frente; Acta Municipal N° 2685/20: equino macho, pelaje castaño, con lista blanca en la frente, calzado alto en su miembro posterior izquierdo; Acta Municipal N° 2685/20: equino macho, pelaje castaño con pinta blanca en la frente.

Artículo 2° - Fíjese la modalidad de efectuar la muestra de los mismos, a las personas que habitualmente concurren a las subastas, mediante la exhibición de fotografías enviadas vía telefónica y/o cualquier otra modalidad audiovisual y/o vista in situ, en forma individual.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 6 de agosto de 2020, a las 11 hs. en sede de la Delegación Malargue, sito en Uriburu 922, mediante la modalidad de acompañar sus ofertas en forma escrita, la cual será evaluada por el martillero designado en autos, con presencia de personal de la Dirección Provincial de Ganadería, adjudicándose los animales en forma individual y al mejor postor, a la persona que efectúe la mayor oferta por dicho animal, pudiendo aplicarse una postura mixta, consistente en la individualización de las dos posturas mayores, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, con intervención del martillero, adjudicándose los animales en forma de lote y al mejor postor, que represente la mayor oferta efectuada para dicho lote, debiéndose cumplir con los demás requisitos exigidos para las subastas que ha venido realizando en forma presencial.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Ariel Martín Ravotti, matrícula N° 1496 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, la que se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva y análisis sanitario, de existir saldo, será depositado, cuando se rehabilite la atención al público en los organismos de depósitos oficiales, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo

31/07/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 96

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El expediente N° 877-D-2016-00112-E-0-0, caratulado "ACTA C 1447 MARIO ERNESTO GONZALEZ", en el cual obran las actuaciones contra "GONZALEZ MARIO ERNESTO", CUIT N° 20-13144100-3, nombre de fantasía "Polirubros Aconcagua", con domicilio en Ruta N° 7 KM 1219, Puente de Inca, Las Heras, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola Acta de Infracción Serie "C" N° 1447 labrada en fecha 28 de Enero de 2016 contra la firma "GONZALEZ MARIO ERNESTO", CUIT N° 20-13144100-3, nombre de fantasía "Polirubros Aconcagua", por no exhibir tanto Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.); como Decálogo del Consumidor (Ley Pcial. 5.547 art. 44° bis), ni cartelería adecuada sobre Información de Formas de Pago (Res. N° 133/2014 D.D.C.).

Que a fs. 03 la firma infraccionada presenta descargo, alegando que no tiene exhibida la información oficial de medios de pagos aceptados, pero sí un cartel informando que debido a las deficiencias en los sistemas de comunicación, le resulta difícil aceptar tarjetas de crédito y/o débito. Asimismo, agrega que posee un libro de novedades y reclamos exigido por la Municipalidad de Las Heras y por el Ente Provincial de Turismo, que no obstante lo manifestado, se compromete a adquirir el libro que exige esta Dirección y exponer el correspondiente cartel. En lo relativo al decálogo del consumidor fundamenta que su no exhibición se debe exclusivamente a desconocimiento, por lo que se compromete también a obrar en consecuencia.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 13/2014 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...".

Que por su parte, el artículo 7° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que al momento de confeccionar el Acta de Infracción, el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía más de un año (15 meses) antes de labrada el acta de infracción.

Que es importante señalar que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 05/2019 D.D.C. Esta última Resolución entra en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que por su parte, el art. 4° de la Res. N° 05/2019 D.D.C., a semejanza del viejo art. 5° de la Res. N° 13/2014 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que el art. 6° de la Res. N° 05/2019 consagra (como lo hacía el art. 7° de la Res. N° 13/2014 D.D.C) que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que el art. 8° de la Res. N° 05/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el art. 8° de la Res. N° 13/2014 D.D.C.) que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que por otro lado, el art. 9° de la Res. N° 05/2019 D.D.C. es claro al establecer que "La existencia de otras formas o procedimientos de registro y tratamiento de reclamos, denuncias o quejas, dispuesto por parte de otros órganos de contralor, nacionales, provinciales o municipales, o por procedimientos internos de la empresa, nunca podrán ser justificativos que puedan usarse como fundamento para no cumplir con la presente reglamentación. La excepción se encuentra dada para el caso de que se hubiere suscripto un convenio en tal sentido entre dichos Organismos de Control y esta Dirección provincial de Defensa del Consumidor." Es decir, que lo manifestado en el descargo no puede tenerse en cuenta para ser eximido de la infracción.

Que de la consulta del Registro de Libros de Quejas de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma "GONZALEZ MARIO ERNESTO", tramita la habilitación del Libro de Quejas en fecha 02/11/2017 (Boleto Serie AC 1907 por el importe de \$375), es decir, 1 año y medio después de labrada el acta de infracción.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Res. 5/2019 establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que por otro lado, en lo que concierne a la exhibición de la cartelería de la información de las formas de pago, debe señalarse que el artículo 2° de la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos del estacionamiento con carteles donde el tamaño de fuente será el doble del establecido en la presente para el ingreso al local."

Que el artículo 3° de dicha Resolución dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán colocar en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo

donde consignará sobre fondo blanco con letras negras el siguiente texto: "Información Formas de Pago". El mismo tendrá las siguientes características:..."

Que tal como se menciona precedentemente, la sumariada no ofrece pruebas que le permitan demostrar que sí exhibía la cartelería en cuestión conforme la Resolución 133/2014. Ello determina la configuración de la infracción imputada.

Que por su parte, en lo que hace a la falta de información de los medios de pago, el artículo 10º de la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección dispone "El incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución serán sancionadas conforme al régimen de la Ley provincial 5.547 y la Ley nacional 24.240, de defensa del consumidor: Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 50 m2, pesos mil (\$ 1.000). Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 100 m2, pesos mil quinientos (\$ 1.500). Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 200 m2, pesos dos mil (\$ 2.000). Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 300 m2, pesos tres mil (\$ 3.000). Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 400 m2, pesos cuatro mil (\$ 4.000). Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 500 m2, pesos cinco mil (\$ 5.000). Aquéllos donde la superficie cubierta no supere los 1000 m2, pesos seis mil (\$ 6.000). Aquéllos donde la superficie cubierta supere los 1000 m2, pesos diez mil (\$ 10.000). Incumplimiento parcial del art. 5 de la presente resolución, mínimo pesos cinco mil (\$ 5.000)."

Que en lo que concierne a la imputación de infracción al art. 44º bis de la Ley 5.547 debe recordarse que dicho artículo prescribe que "Será obligatorio para los comerciantes, productores y/ o prestadores especificados en el Art. 4º, publicar en sus instalaciones en forma bien visible, destacada y perfectamente legible el Decálogo del Consumidor que a continuación se detalla. Los híper y supermercados deberán imprimirlo en sus páginas de ofertas y/o difundirlo junto a sus catálogos publicitarios por lo menos una vez por semestre. Se invita a los municipios a adherir y a enviar junto al boleto de tasas y servicios o patentes de comercio un impreso conteniendo el Decálogo del Consumidor por lo menos una vez al año."

Que debe recordarse que el acta de infracción es un instrumento público. El art. 296º del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Argentina dispone que: "El instrumento público hace plena fe: a) en cuanto a que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público enuncia como cumplidos por él o ante él hasta que sea declarado falso en juicio civil o criminal...".

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que por su parte el artículo 57º de la Ley 5.547, (según Ley Impositiva N° 9212, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que respecto al incumplimiento por falta de Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de

Defensa del Consumidor (Resolución N° 05/2019), se considera razonable imponer la sanción de multa equivalente a Pesos Tres Mil con 00/00 (\$ 3.000,00); respecto al incumplimiento por no exhibir cartelera con la Información de Formas de Pago (Resolución N° 133/2014), se contempla la sanción de multa equivalente a Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00) y respecto al incumplimiento por no exhibir Decálogo del Consumidor (art. 44° bis de la Ley 5.547), se considera razonable imponer la sanción de multa equivalente a Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00), siendo dichos montos los mínimos imponibles por la Ley 5.547.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.08 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley 5.547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a "GONZALEZ MARIO ERNESTO", CUIT N° 20-13144100-3, nombre de fantasía "Polirubros Aconcagua", con domicilio en Ruta N° 7 KM 1219, Puente de Inca, Las Heras, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CICNO MIL con 00/100 (\$5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019, por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor y por violación del artículo 44° bis de la Ley 5.547 .

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
31/07/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7033

VISTO:

El Expte. N° 2019-000209-/H2-GC caratulado: BLOQUE JUSTICIALISTA - E/ PROYECTO DE ORDENANZA CRÉASE EN LA MUNICIPALIDAD PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO A MUJERES EN BARES U OTROS ESTABLECIMIENTOS AFINES; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, en su artículo 4 establece que: "Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial. Como así también su seguridad personal.

Que, quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Que, recientemente el Honorable Senado de la Nación reconoció un nuevo escenario en los cuales se manifiesta la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, aprobó en forma unánime, una modificación a la Ley 26.485 (aprobación aún no promulgada) que afirma que el acoso callejero es una nueva modalidad de violencia contra la mujer. Específicamente modificó el artículo 6 de la referida Ley NP 26.485, ampliando normativamente mediante el inciso g) a nuevas formas en que se manifiesta la violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos. Esto es, aquella violencia "ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo". Es decir, si bien no se previó al "acoso sexual callejero" como una conducta delictiva autónoma con una pena en consecuencia (sea de privación de libertad o de días-multa) se la incorporó como una especie (modalidad) dentro del género: "la violencia al género femenino".

Que, ello tiene directa relación e impacta profundamente en el Proyecto de reforma del nuevo Código Penal, ya que la comisión de cualquier conducta -dentro de aquellas previstas en el catálogo como delito- que sea realizada a consecuencia de un acoso callejero, será pasible de sanciones penales más severas que las previstas hoy en día.

Que, el acoso en bares, confiterías, restaurantes, boliches bailables u otros establecimientos afines es una forma de violencia de género creciente.

Que, los Art. 82 y 83 del Código Contravencional de la Provincia de Mendoza, regulan el acoso callejero en lugares públicos o privados con acceso al público.

Que, estas prácticas de la cultura machista no deben naturalizarse ni banalizarse, y exige el compromiso de la sociedad toda para su abordaje, erradicación y sanción social ya que, en presencia de una situación de acoso, la inacción del entorno revictimiza a la mujer que la padece y confiere impunidad al acosador.

Que, para actuar en estas situaciones de acoso es imprescindible la utilización de protocolos diseñados específicamente y que la respuesta a una situación de acoso debe ser inmediata, contundente, precisa y de acompañamiento a la víctima.

Que, cuando las mujeres dicen "No es No", y que cuando "No dicen que Si, es No".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase en la Municipalidad de Godoy Cruz el programa de "Prevención del Acoso a Mujeres en bares, confiterías, restaurantes, boliches bailables u otros establecimientos afines" dependiente del Departamento Mujer y Diversidad de Godoy Cruz en coordinación con la Dirección de Inspección General y Fiscalización, o las que las reemplacen en el futuro.

ARTÍCULO 2: Es objetivo principal del programa abordar la problemática de esta modalidad de acoso contra las mujeres aportando a la desnaturalización y a la transformación social y cultural para la erradicación de prácticas machistas.

ARTÍCULO 3: Son objetivos específicos del programa: 1. Sensibilizar y Visibilizar acerca de la problemática del acoso en bares, confiterías, restaurantes, boliches bailables u otros establecimientos afines contra las mujeres. 2. Comprometer a dueños/as y personal de estas instalaciones a propiciar una ciudad donde los espacios de diversión y esparcimiento estén libres de violencias machistas. 3. Garantizar que las mujeres que sufran acoso, en el recorte que establece esta ordenanza, puedan permanecer, circular, continuar y/o realizar sus actividades de manera libre y segura. 4. Ofrecer asesoramiento y patrocinio legal gratuito en búsqueda de promover que las mujeres víctimas de acoso concreten las denuncias correspondientes.

ARTÍCULO 4: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es el Departamento Mujer y Diversidad en coordinación con la Dirección de Inspección General y Fiscalización, o las que las reemplacen en el futuro.

ARTÍCULO 5: El Departamento Mujer y Diversidad en coordinación con la Dirección de Inspección General y Fiscalización, o las que las reemplacen en el futuro, deberán encontrar las acciones necesarias tendientes a la generación de un registro de situaciones en base a la información brindada por los comercios comprendidos por el recorte de esta ordenanza.

ARTÍCULO 6: La adhesión al programa en bares, confiterías, restaurantes, boliches bailables u otros establecimientos afines será de carácter obligatorio, así como exhibir cartelera que identifique al lugar como "un sitio donde se combate el acoso y la violencia machista", haciendo referencia a los arts. 82 y 83 del Código Contravencional de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7: En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, los sujetos obligados comprendidos en el artículo 62 deben pagar una multa desde cien (\$100) U.F. hasta mil (\$1.000) U.F.

ARTÍCULO 8: Lo recaudado en concepto de multa, será asignado al Departamento de Mujer y Diversidad.

ARTÍCULO 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaría Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7033/2020- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 06 de julio de 2020

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM_4876225 Importe: \$ 715
31/07/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7034

VISTO:

El Expediente N° 2019-000185/H2-GC, caratulado: BLOQUE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA; CONCEJAL - MARCELO LINARES E/ PROYECTO DE ORDENANZA AVISOS PUBLICITARIOS DE INMOBILIARIAS DE GODOY CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha firmado y ratificado compromisos como la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, trabajando desde hace más de una década, en pos de la transformación hacia ciudades más inclusivas, lo cual exige además de una sólida institucionalidad, un cambio cultural, actitudinal y de mentalidad.

Que resulta fundamental entender que la inclusión es un asunto de especial interés que requiere ser abordado con una mirada integral, que debe ser reflejada en las políticas públicas del Estado, con el

correspondiente respaldo normativo.

Que, toda normativa de inclusión debe apoyarse en los conceptos de alteridad, como la capacidad de poder trascender la propia visión del mundo, la capacidad de ponerse en el lugar del otro, que implica la comprensión y aceptación de la diferencia promoviendo un entorno de respeto, diálogo, colaboración y reciprocidad en el buen trato; y de diversidad funcional, como la diversidad en el modo de ser y en la manera de hacer de las personas, distinguiendo y respetando las capacidades sin que se produzcan exclusiones o discriminaciones.

Que la legislación existente parece ser contundente y el marco normativo nacional se ha adaptado con rapidez para incluir -sin discriminaciones arbitrarias ni caprichosas- a las personas en situación de discapacidad. En este progreso juegan un papel importante las campañas de información y concientización respecto a este tema, que deben estar presentes en la educación desde la primera infancia para así lograr el anhelado cambio cultural que el país requiere en esta materia.

Que la importancia que tiene un adecuado ordenamiento territorial y una planificación urbana inclusiva permitirá que las personas con capacidad reducida participen en la vida en comunidad con una adecuada infraestructura y las comodidades necesarias para dotarlas de autonomía, lo cual impactará de manera positiva en su calidad de vida.

Que dentro de los derechos de las personas con discapacidad se encuentra la accesibilidad, que impone la necesidad de realizar ajustes razonables en una temática o situación en particular para adaptarla y darle mayor alcance. Estos ajustes razonables son las modificaciones y adaptaciones, necesarias y adecuadas, que no imponen una carga desproporcionada o indebida, y que garantizan a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que debe garantizarse este derecho en las publicaciones que efectúen inmobiliarias, corredores inmobiliarios o similares, que promuevan operaciones inmobiliarias, ajustando razonablemente estas publicaciones, al brindar en su texto las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad motora del bien inmueble ofrecido.

Que la accesibilidad debe comprender las publicaciones en medios gráficos y en medios informáticos, que realicen las personas dedicadas a operaciones inmobiliarias, ofreciendo bienes para alquiler o para compraventa.

Que a través de la modificación propuesta el aviso publicitario podrá ser de mayor utilidad, consiguiendo objetivos puntuales de efectividad, eficiencia y satisfacción para un mayor número de personas y con un grado de autonomía superior a los avisos actuales.

Que para brindar esta información el aviso publicitario informático deberá contener el indicador gráfico de accesibilidad universal para discapacidad motora, que se acompaña al presente proyecto.

Que los inmuebles ofrecidos en los avisos publicitarios accesibles deberán cumplir con las previsiones de la Ley Nacional N° 22.431 (texto ordenado) y la Ordenanza N° 5519/07 (Código de Edificación del Departamento de Godoy Cruz).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO I: Disponer que los avisos publicados por cualquier medio informático, por parte de

inmobiliarias, corredores inmobiliarios o similares, inscriptos en el Municipio de Godoy Cruz para el desarrollo de la actividad, y que promuevan operaciones inmobiliarias, deberán contener información de los bienes inmuebles ofrecidos, respecto de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad motora, y si poseen módulos de estacionamiento especial, todo de conformidad a la Ley nacional N° 22.431 (T.O.).

ARTÍCULO 2: Establecer que los avisos mencionados en el Artículo 1 incluirán un indicador gráfico universal de accesibilidad, cuyo modelo obra como Anexo I de la presente Ordenanza, sólo respecto de aquellos inmuebles que reúnan las condiciones de accesibles para personas con discapacidad motora, de conformidad a la Ley nacional N° 22.431 (T.O.) y la Ordenanza N° 5519/07.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL
DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LIC. FRABRICIO CUARANTA
PRESIDENTE

MIRIAM ESPINOZA
Secretaría Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7034/2020- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 06 de julio de 2020

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4876315 Importe: \$ 550
31/07/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9056

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 16215-R-2019, caratulado "ROMERO NAVARRO IRIEL AGOSTINA DNI 33.417.358 Ref. /Donación de terreno sin cargo ubicado en 9 de julio 1298 Jesús Nazareno Gllen", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, la Señora Romero Navarro, Iriel Agostina DNI N° 33.417.358, ofrece como donación sin cargo al Municipio, un polígono de terreno afectado en su costado oeste a ensanche de calle 9 de Julio, Distrito Jesús Nazareno.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 27 y el informe realizado por Escribanía Municipal a fojas 32, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 01 del Expediente N° 16215-R-2019, formulada por la Señora Romero Navarro, Iriel Agostina DNI N° 33.417.358, consistente en la cesión de un polígono de terreno afectado en su costado oeste a ensanche de calle 9 de Julio, Distrito Jesús Nazareno, registrado bajo Padrón Municipal N° 84.969, Nomenclatura Catastral N° 04-11-02-0016-000035, cuya superficie según Mensura y Título es de 105,32 m2, Plano de Mensura N° 04-82118, obrante a fojas 04, Matrícula N° 167.462 del Asiento A-2, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4874464 Importe: \$ 209
31/07/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9058

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 17852-T-2019, caratulado "TORREZ MARTÍN EDUARDO DNI 26.747.829 Ref. /Aprobación de planos", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el señor Torrez, Martín Eduardo DNI N° 26.747.829 solicita a fs. 18, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el CEOT (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de regularizar la documentación correspondiente a la falta de espacio de estacionamiento por unidad habitacional, en inmueble ubicado en calle Juan Díaz de Solís N° 375, Las Cañas.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), otorgándose en consecuencia Factibilidad de uso de suelo con el fin de regularizar la documentación correspondiente a la falta de espacio de estacionamiento por unidad habitacional, establecida por el artículo 5º de la Ordenanza N° 7631/2009, al señor Torrez, Martín Eduardo DNI N° 26.747.829, en inmueble ubicado en calle Juan Díaz de Solís N° 375, Las Cañas, registrado bajo Padrón Municipal N° 86.883, en virtud del informe obrante a fojas 27/28 de autos, emitido por la Dirección de Planificación.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4874316 Importe: \$ 231
31/07/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9059

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 18845-L-2018, caratulado "BRESSO GUILLERMO DNI 28.383.448 Ref. /Oferta donación sin cargo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 14, Señora Lijteroff, Miriam Noemi DNI N° 6.196.965, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, una superficie de terreno de su propiedad individualizada como Fracción "B" afectada a ensanche de calle Olavarría, Distrito Villa Nueva, registrada bajo Padrón Municipal N° 110.311.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 18 y el informe realizado por Escribanía Municipal a fojas 40, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 14 del Expediente N° 18845-L-2018, formulada por la Señora Lijteroff, Miriam Noemi DNI N° 6.196.965, consistente en la cesión de una superficie de terreno individualizada como Fracción "B" afectada a ensanche de calle Olavarría, Distrito Villa Nueva, registrada bajo Padrón Municipal N° 110.311, Nomenclatura Catastral N° 04-08-12-0023-000123, cuya superficie según Mensura y Título es de 96,00 m2, Plano de Mensura N° 04-74411, obrante a fojas 07, Matrícula N° 0400517424 del Asiento A-1, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4874322 Importe: \$ 198
31/07/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9062

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 3301-I-2020, caratulado "INSTITUTO P-015 MARÍA MONTESSORI Ref. /Aprobación de planos para la re funcionalización y ampliación de escuela", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, las autoridades del Instituto P-015 María Montessori solicitan a fs. 01, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes fijadas por el CEOT (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), con el fin de regularizar la documentación correspondiente respecto a porcentaje de cocheras exigible para la actividad que se pretende realizar, en

inmueble ubicado en calle Pedro Molina N° 746, Distrito Pedro Molina.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), otorgándose en consecuencia Factibilidad de uso de suelo con el fin de regularizar la documentación correspondiente respecto a porcentaje de cocheras exigible para la actividad que se pretende realizar, al Instituto P-015 María Montessori, en inmueble ubicado en calle Pedro Molina N° 746, Distrito Pedro Molina, registrado bajo Padrón Municipal N° 12.876, en virtud del informe obrante a fojas 54 de autos, emitido por la Dirección de Planificación.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4874492 Importe: \$ 220
31/07/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9063

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 4821-P-2019, caratulado "PEÑA MARÍA BEATRIZ DNI 12.353.006 Ref. /Donación de terreno sin cargo ubicado en CCYF con salida a Antonelli 4024, El Sauce, Gllen", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, la Señora Peña, María Beatriz DNI 12.353.006, ofrece como donación sin cargo al Municipio, un polígono de terreno afectado, en su costado este, a ensanche de calle Antonelli, Distrito El Sauce.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas

del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 12 y el informe realizado por Escribanía Municipal a fojas 16, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 01 del Expediente N° 4821-P-2019, por la Señora Peña, María Beatriz DNI 12.353.006, consistente en la cesión de un polígono de terreno afectado, en su costado este, a ensanche de calle Antonelli, Distrito El Sauce, registrado bajo Padrón Municipal N° 94.671, Nomenclatura Catastral N° 04-99-00-0200-361475, cuya superficie según Mensura y Título es de 151,27 m2, Plano de Mensura N° 04-85291, obrante a fojas 05, Matrícula N° 334.679 del Asiento A-2, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4874510 Importe: \$ 198
31/07/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1222

GUAYMALLÉN, 29 de abril de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9056-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9056-20 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo

92° de la Ley N° 1.079

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4874456 Importe: \$ 66
31/07/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1224

GUAYMALLEN, 29 de abril de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9059-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9059-20 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4874308 Importe: \$ 66
31/07/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1242

GUAYMALLEN, 30 de abril de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9058-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9058-20 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4874477 Importe: \$ 66
31/07/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1335

GUAYMALLEN, 15 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9062-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9062-20 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4874485 Importe: \$ 66
31/07/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1336

GUAYMALLEN, 15 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9063-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9063-20 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4874500 Importe: \$ 66
31/07/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 758

SANTA ROSA, Mza., 12 de junio de 2020.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N° 2.246/2.020, por el que la INTENDENTA MUNICIPAL de esta Comuna solicita informe jurídico sobre actos administrativos de los Decretos N° 626/2.019, 633/2.019 y 2.234/2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 a fs. 124 reza copia del Expediente de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado N° EX-2020-00081345-GDEMZA-FISCESTADO, incluyendo los dictámenes pertinentes.

Que Asesoría Letrada compulsula la presente pieza administrativa en particular la legalidad de los Decretos N° 626/2.019, 633/2.019 y 2.234/2.019.

Que previo a todo, procede a exponer una relación sucinta de los hechos: por los que regularon aumento de sueldo a funcionarios fuera de escala, desde marzo a diciembre de 2.019 (Decreto N° 626/2.019); consigna a los beneficiarios (Decreto N° 633/2.019) y dejando sin efecto el primer decreto (Decreto N° 2.234/2.019), sin ratificación del Honorable Concejo Deliberante en contradicción de lo dispuesto por el Art. 73, 95 y concordantes de la Ley 1.079, Ley 5.832, Art. 1ro, siguientes y cc.

Que los actos administrativos achacados padecen una serie de irregularidades, tales como: omisión de Expediente Administrativo con su consecuente numero y caratula, omitiendo de esta forma la acreditación de la voluntad preparatoria del acto administrativo, implicando la carencia de tramites sustanciales previos a la emisión del acto, viciando gravemente el requisito de la voluntad del mismo, (Art. 60, Inc. b, Ley 9.003), tornándolos nulos o inexistentes (Art. 33, 56 inc. a, 75, 76, Ley 9.003).

Que los actos administrativos en cuestión carecen de motivación o fundamento, por lo que se confirma que los tres actos administrativos se fundaron en sí mismos (Art. 45, Inc. a y d de la Ley 9.003).

Que los actos administrativos fueron dictados por autoridad incompetentes (Art. 73, 95, 121, Ley 1.079; Arts. 1, 2, 6 y cc, Ley 5.832; Art. 56, Inc. a), Ley 9.003).

Que el Decreto N° 626/2.019, carece de crédito presupuestario, Art. 52, siguientes y cc., Ley 8.706/14, Decreto Reglamentario 1.000/2.015.

Que se opta por sugerir la inexistencia de los actos administrativos por contener vicios groseros insubsanables.

Que se considera cumplido el requisito de defensa o descargo, de los firmantes de los actos administrativos, surgiendo del Expediente de Fiscalía de Estado, a los que por razones de brevedad me remito.

Que en los tres actos administrativos compulsados la situación de hecho y de derecho es idéntica por lo que al declarar la inexistencia del Decreto N° 626/2.019, como consecuencia lógica se extinguen los dos Decretos restantes.

Atento a lo expuesto y en uso de las Atribuciones Conferidas por Ley:

LA

INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- DECLARAR la inexistencia del Decreto N° 626/2.019 y en consecuencia los Decretos N° 633/2.019 y 2.234/2.019, por padecer de vicios groseros insubsanables con posterioridad, en merito de lo dispuesto por los Arts. 52, 72 y cc. de la Ley 9.003.

ARTÍCULO N° 2.- NOTIFÍQUESE a los firmantes del acto administrativo.

ARTÍCULO N° 3.- Posteriormente remítase a Asesoría Letrada con motivo de iniciar denuncia penal, arbitrar el procedimiento administrativo, tendiente al recupero de lo abonado con fundamento en el Decreto declarado inexistente y cumplir el resto de lo dictaminado por Fiscalía de estado.

ARTÍCULO N° 4- Comuníquese y Dese al Registro Municipal.

MARÍA FLOR DESTÉFANIS
Intendente

LEONARDO AMÍN SAILE
Secretario De Gob. y Adm.

Boleto N°: ATM_4876325 Importe: \$ 374
31/07/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

MAQ & MET FERRETERIA INDUSTRIAL S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) PATRICIA ANGELICA SALINAS, argentina, D.N.I. n° 21.372.117, CUIT/L 27-21372117-3, comerciante, casada, 50 años, nacido el día 11 de Enero del año 1970, con domicilio en calle Amigorena n° 945, de la ciudad y departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza; b) ALEXIS DAMIAN RANALDI, argentino, D.N.I. n° 34.857.677, CUIT/L 20-34857677-2, nacido el día 25 de Febrero del año 1990, comerciante, soltero, 30 años, con domicilio en calle Amigorena n° 945, de la ciudad y departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza; y c) MAURICIO ALEXANDER RANALDI, argentino, D.N.I. n° 36.492.482, CUIT/L 20-36492482-9, nacido el día 6 de Febrero del año 1992, comerciante, soltero, 28 años, con domicilio en calle Amigorena n° 945, de la ciudad y departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 02/07/2020.- 3°) Denominación: MAQ & MET FERRETERIA INDUSTRIAL S.A. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Cuarta División (E) n° 191, Malargüe, Mendoza. 5°) Objeto social: A) Obras Civiles; B) Comercial y C) Exportadora E Importadora. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por Diez Mil (10.000) acciones de un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres (3) ejercicios. Director titular/Presidente: Patricia Angelica Salinas, D.N.I. n° 21.372.117; Director Suplente: Alexis Damian Ranaldi, D.N.I. n° 34.857.677. Ambos constituyeron domicilio especial en el denunciado ut-supra. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4870482 Importe: \$ 242
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

DOSMILBEBIDAS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socia: Musri Alba Rosa, D.N.I. N° 06.292.412, CUIT 27-06292412-7, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Noviembre de 1950, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Calle Patricias Mendocinas número 2442, 4a sección, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha acto constitutivo: 17-12-2019. 3°) Denominación: Dosmilbebidas Sociedad Acciones Simplificada. 4°) Domicilio: Calle Patricias Mendocinas número 2442, 4a sección, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios: Venta por mayor y menor de bebidas. 6°) Duración: 99 años. 7°) Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200000). El capital social fue suscrito e integrado en su totalidad en especie, según inventario certificado por Consejo Profesional de Ciencias económicas de Mendoza, integrado por la totalidad del Capital equivalente a (200) doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor mil pesos (\$ 1000) cada una. 8°) Órgano de administración: Federico Gabriel Rodriguez, argentino, soltero, DNI N° 27.519.168 a cuyo cargo se encuentra la representación legal del ente, ejerciendo la Gerencia del mismo, Director Suplente: Musri Alba Rosa, D.N.I. N° 06.292.412, CUIT 27-06292412-7, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Noviembre de 1950, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Calle Patricias Mendocinas número 2442, 4a sección, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza quien representará a la sociedad en caso de vacancia de la Presidencia, todos los cuales ejercerán sus funciones de forma indefinida. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4873259 Importe: \$ 198

31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

SUR MED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. En cumplimiento de los arts. 36 y 37 de la Ley 27.349, COMUNICASE la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones, 1°) Socios: la Sra. LOPEZ ZUNILDA MARISOL, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 33.781.610, C.U.I.T 27-33781610-5, nacida en Capital Federal, provincia de Buenos Aires, divorciada, de 32 años, Auxiliar en Emergencias y Emergentología, Paramédico, con domicilio en calle Schestakow 644 del distrito Salto de las Rosas, Departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA, el señor RIVERO DIEGO ANDRES, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.547.074, C.U.I.L 20-26547074-3, nacido en la ciudad de Rosario, provincia de SANTA FE, divorciado, de 42 años, Medico Traumatólogo, domiciliado en calle Pasteur 354 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y el Sr. DIAZ LUIS ALBERTO, argentino, Documento Nacional de Identidad, 27.892.315, C.U.I.T.20-27892315-1 casado, de 30 años, Enfermero Profesional, domiciliado en calle Francisco Cresitelli 1930 de la ciudad de San Rafael, provincia de MENDOZA. 2°) Fecha de acta constitutiva: 27 de Julio de 2020. 3°) Denominación: SUR MED Sociedad por Acciones Simplificada. 4°) Domicilio: tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza y ha fijado el domicilio de la sede social y fiscal en calle San Lorenzo 358, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: A) Agropecuaria, B) Inmobiliaria, C) Industriales y Comerciales, D) Servicios. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Departamento de Registro Público de Comercio de Mendoza. 7°) Monto del Capital Social: pesos treinta mil (\$ 30.000), el que será aportado en partes iguales entre los tres contratantes. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, y se integra en este acto el 25% en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular: LOPEZ ZUNILDA MARISOL, Administradores suplentes: el Sr. RIVERO DIEGO ANDRES y el Sr DIAZ LUIS ALBERTO. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10°) Organización de la Representación legal: será ejercida por el administrador titular designado. 11°) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4873339 Importe: \$ 264
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

BALTER Y ASOCIADOS S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 8 de julio de 2020. 1. Socios: Carlos Mario Balter, argentino, DNI 8.282.111, CUIT 20-08282111-3, nacido el 9 de marzo de 1.950, de profesión Contador Público Nacional, casado, domicilio en Avenida San Martín número 1167, primer piso, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; EDUARDO GUILLERMO FIERRO, argentino, DNI 14.205.759, CUIT 20-14205759-0, nacido el 10 de Marzo de 1.961, profesión Contador Público Nacional, casado, domicilio en calle Comandante Fossa número 170, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; SUSANA RAQUEL MONTERO, argentina, DNI 17.204.199, CUIT 27-17204199-5, nacida el 4 de Octubre de 1.964, profesión Contadora Pública Nacional, casada, domicilio en calle Granaderos número 298, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza 2.- Denominación: Balter y Asociados S.A.S. 3.- Sede Social: Av. San Martín 1167 – primer piso – Ciudad de Mendoza – Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados con actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias,

nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Carlos Mario Balter con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Eduardo Guillermo Fierro, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4873660 Importe: \$ 231
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

CEPEI S.R.L.- Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Carlos Luis PINTO, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 17.257.183, CUIT 20-17257183-3, nacido el 21 de junio de 1964, de profesión Ingeniero, divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio real en Estrada 2200, manzana L, casa B, Guaymallén, Mendoza; y Mauricio Esteban PINTO, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 22.519.039, CUIT N° 23-22519039-9, nacido el 18 de noviembre de 1971, de profesión abogado, casado en primeras nupcias, con domicilio real en Salta 464, Capital, Mendoza, Fecha del acto constitutivo: Escritura número 20 del 21 de julio de 2020, pasada ante la escribana Julieta C. RIZZO CORREA, Adscripta al registro 422 de Capital. 3) Denominación: "CEPEI S.R.L.". 4) Domicilio: fijan domicilio de la sede social en calle Estrada 2200, Mza. L, lote B, Guaymallen Mendoza. 5) Objeto Social: 1) AGRICOLA-VITIVINICOLA: PECUARIA: SILVICULTURA Y FORESTACION: INDUSTRIAL: COMERCIAL: INMOBILIARIAS: CONSTRUCTORA: MANDATARIA: LICITACIONES: EXPORTACION E IMPORTACION: DE CREDITO: FIDEICOMISO Y LEASING.-.6) Plazo de Duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) dividido en SESENTA (60) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada una de valor nominal.- Con derecho a un (1) votos por cuota social. 8) órgano de administración: Socio-Gerente Carlos Luis PINTO. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Socio-Gerente o suplente en caso de ausencia o impedimento del primero. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4874300 Importe: \$ 198
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de la Sociedad Anónima "**ARGENTINA TRADE UP SOCIEDAD ANÓNIMA**" conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Ezequiel MARTINEZ, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.879.550, CUIT 20-32879550-8, nacido el 25 de mayo de 1987, de profesión Contador Público Nacional, quien manifiesta ser soltero y estar domiciliado en Las Orquídeas 2336, Barrio UJEMVI, El Zapallar, La Heras, Mendoza, y Rosa Olga NAVARRO, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad, número 5.330.066, CUIT 27-05330066-4, nacida el 29 de enero de 1948, de Profesión Docente Jubilada, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias y tener domicilio en Barrio Pinar del Sol III, lote 10, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) ACTO CONSTITUTIVO: Escritura Número Quince.- Protocolo General.- Con fecha quince de julio de dos mil veinte ante la escribana Julieta C. RIZZO CORREA, adscripta al Registro número 422 de Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: "ARGENTINA TRADE UP SOCIEDAD ANÓNIMA". Tiene su domicilio legal, fiscal y de la sede social en la calle Colón n° 430, 5to piso, oficina A, Ciudad de Mendoza; Su duración será de NOVENTA Y NUEVE años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: LA COMERCIALIZACION MEDIANTE LA COMPRA Y VENTA DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN EL MERCADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, Y LA COMISION DE DICHAS OPERACIONES COMERCIALES. LOGISTICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGAS DE PRODUCTOS SECOS O REFRIGERADOS, YA SEA POR TRANSPORTE TERRESTRE, FERREO, MARITIMO O AÉREO. CONTROL Y GESTION DE CALIDAD ALIMENTARIA EN CARGAS SECAS O REFRIGERADAS DE

FUTAS Y HORTALIZASTANTO A NIVEL NACIONAL (ORIGEN) COMO INTERNACIONAL (DESTINO), para lo cual podrá realizar las siguientes actividades: A) COMERCIALES: B) INMOBILIARIAS: C) MANDATARIA.- D) LICITACIONES: E) EXPORTACION E IMPORTACION.- F) DE CREDITO e INVERSION: TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) votos por acción.- ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACION Y FISCALIZACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La asamblea fijará la remuneración del directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550 (texto ordenado en 1984). Las reuniones y convocatorias del directorio se regirán por lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley 19.550 (t.o.1984).- La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director Suplente en ausencia del primero.- Se designa para integrar el primer Directorio como Presidente a la Señora Rosa Olga NAVARRO y como Director Suplente al señor Ezequiel MARTINEZ.- Prescinde de la sindicatura.- El ejercicio social cierra el 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_4874302 Importe: \$ 385
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

LEO SANTOS S.A.S. Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Leonel Santos Giralá, edad 21 años, estado civil soltero, profesión transportista, nacido el 12 de enero de 1999, nacionalidad argentino, domiciliado en Barrio Lar de Drummond, casa 12 manzana C, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, D.N.I. N°.: 41.701.703; 2) fecha del acto constitutivo: 27 de julio de 2020 por instrumento privado; 3) Denominación: "LEO SANTOS S.A.S", 4) Domicilio de su sede social, legal y fiscal: Barrio Lar de Drummond casa 12 manzana C, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 5) Puede establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero; 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Transporte de carga: transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, combustibles, sustancias peligrosas, transporte de sustancias alimenticias en general, muebles, fletes en general, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y equipajes, por vía terrestre, fluvial, marítima y/o aérea, con medios de transportes propios, de terceros o alquilados. Distribución, logística, depósito, almacenaje y guarda de todo los bienes que se transporte y/o distribuya, ya sean de corta, media o larga distancia, Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por poderes públicos, por entes privados y particulares. B) Transporte de personas: transporte nacional o internacional o local de transporte de personas, bajo la modalidad de servicio contratado o licenciatario de permisos de circulación de índole provincial, nacional o internaciones. Transporte de sus equipaje, alquiler de bodega y alquiler de unidades sin chofer. C) Comercialización: venta de pasajes para unidades de pasajeros, venta de espacios en bodega o playón, y todas las demás actividades relacionadas con la venta de pasajes y/o espacios comunes para transporte. Venta de autopartes, repuestos y todo tipo de refacciones destinadas a los vehículos utilizados para realizar actividades de transporte, sus reparaciones y puesta en funcionamiento. Aceptar representaciones, concesiones y demás contratos comerciales para la venta, atención de garantías, provisión, reemplazo y demás servicios inherentes a la atención de los vehículos afectados a la actividad del transporte. D) Financieras: organizar servicios de financiamiento de los bienes y servicios

que comercializa, ya sea por administración propia o tercerizada, y que no se encuentren regulados por la normativa del Banco Central de la República Argentina; Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio, la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad y en especial las actividades de intermediación financiera reservadas por la legislación de las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero, y por la Ley de Mercado de Valores y disposiciones complementarias, a las Instituciones de Inversiones Colectivas; 8) Capital social es PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,-); representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100,- valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscritas y 25% integradas; 9) Administradores y representantes legales: Administrador titular: Leonel Santos Giralá, D.N.I. Nro.: 41.701.703, CUIT Nro. 20-41701703-9, edad 21 años, estado civil soltero, profesión transportista, nacido el 12 de enero de 1999, nacionalidad argentino, con domicilio real en Barrio Lar de Drummond casa 12 manzana C, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Administrador suplente: Carlos Francisco Santos, edad 44 años, D.N.I. Nro.: 25.291.023, CUIT Nro 23-25291023-9, estado civil divorciado, profesión transportista, nacido el 2 de mayo de 1976, nacionalidad argentino, domiciliado en San Miguel 507, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, todos por plazo indeterminado, quienes aceptan el cargo propuesto y fijan domicilio especial en la sede social; 10) Prescinde del órgano de fiscalización; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4874424 Importe: \$ 462

31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

GRUPO GIGANTECH S.R.L. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Republica Argentina, a los - 24 - días del mes de Julio del dos mil veinte, quienes suscriben e intervienen por si, por sus propios derechos: Matias Nicolas SANSONE, argentino, titular de DNI N° 36.417.072, C.U.I.T. 20-36417072-7, nacido el 12 de Octubre de 1.991, empresano, soltero, domiciliado en calle Juan J. Valle 431-B0 Cementista- departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza y Rodrigo Daniel PERSIA, argentino, titular de DNI N° 28 466.590, C.U.I.T.20-28466590-3, nacido el 29 de Diciembre de 1.980, empresario, casado en primeras nupcias, domiciliado en Infanta Mendocina 2364- Guaymallen- Provincia de Mendoza de esta Republica Argentina, EXPRESAN: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la Republica Argentina, que se registra por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19550. Que la sociedad constituida se registra por el siguiente ESTATUTO SOCIAL: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "GRUPO GIGANTECH S.R.L." y tiene su domicilio en la Provincia de Mendoza. Podrá trasladarse su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMPUTACION Y SISTEMAS: fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico y mecánico. Diseño, ejecución y venta de servicios de transmisión de datos, comunicaciones, desarrollo de software, desarrollo de multimedia, kioscos interactivos, sitios web, venta o alquiler de contenidos editoriales propios o de terceros a través de medios electrónicos o no. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. C) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal. Los Socios deciden, Fijar la SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL en calle Montecaseros 699 esq. Mitre- Departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza; b) Designar como GERENTE TITULAR: a Matias Nicolas SANSONE, quien acepta el cargo por si, constituyendo

domicilio especial en calle Montecaseros 699 Esq. Mitre del departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 y declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Asimismo declaran que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. Nro. 11/2011) que han leído, además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una declaración jurada ; c) El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), representado por CIEN (100) cuotas de PESOS MIL (\$1,000.-) cada una. El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionará un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.

Boleto N°: ATM_4874693 Importe: \$ 473
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

“CREAR MAS POTENCIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)” Comunicase la constitución de una sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 26 de julio del 2020, se constituye: “CREAR MAS POTENCIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)”. 1°) comparece la señora: PAULA VALERIA LOMONACO, DNI N° 26.041.237, CUIT N° 27-26041237-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/10/1977, de profesión: Contadora, estado civil: casada, con el señor Lucas Edmundo Halpern, DNI N° 26.681.141, con domicilio en calle Arturo González 680, Barrio Haciendas de la Cruz, lote 25, Rodeo de La Cruz, Guaymallen, Provincia De Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica paulomonaco@hotmail.com. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: el día 26 de julio del 2020. 3°) Denominación: “CREAR MAS POTENCIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)”. 4°) Domicilio: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en calle Arturo González 680, Barrio Haciendas de la Cruz, lote 25, Rodeo de La Cruz. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7°) Monto del capital social: Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Suscripción: La señora PAULA VALERIA LOMONACO suscribe la cantidad de cuatrocientas mil acciones (400.000,00) ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por

ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial Extra protocolar de Constatación de Integración de Capital. 8°) Administrado y representante legal: La administración de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, por plazo indeterminado. Administrador Titular a: PAULA VALERIA LOMONACO, DNI N° 26.041.237, CUIT N° 27-26041237-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/10/1977, de profesión: Contadora, con domicilio en calle Arturo González 680, Barrio Haciendas de la Cruz, lote 25, Rodeo de La Cruz, Guaymallen, Provincia De Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica paulomonaco@hotmail.com, Administrador suplente a: LUCAS EDMUNDO HALPERN DNI N° 26.681.141 CUIT N° 20-26681141-2 de nacionalidad Argentino, nacido el 18/07/1978, con domicilio real en la calle Arturo González 680, Barrio Haciendas de la Cruz, lote 25, Rodeo de La Cruz, Guaymallen, Provincia De Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica lucashalpern@hotmail.com. Constituyen domicilio especial en la sede social. 9.-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4875278 Importe: \$ 462
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

RECY PARTS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Jose Gregorio SANTISTEBAN, DNI n° 17.689.036, CUIT n° 20-17689036-4, argentino, de 54 años de edad, nacido el 31/08/1965, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Gutierrez N° 141, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica trans_angel4x4@hotmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 15/07/2020; 3°) Denominación: RECY PARTS S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Los Filtros n° 2500, San Rafael, Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; y (h) mecánica en general y gomería; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos cien mil (\$ 100.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Eduardo Jose Gregorio Santisteban suscribe el 100% del capital social. Integración: el 25% del capital social, el saldo en el plazo legal de 2 años desde el acto constitutivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Eduardo Jose Gregorio Santisteban, DNI n° 17.689.036, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Nicolas Eduardo Santisteban, DNI n° 40.822.240, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4875476 Importe: \$ 253
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

ENJOY WAT SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA. Instrumento Privado de fecha 28/07/2020. 1.- SOCIO: Gonzalo Manuel Argés, 40 Años, estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, Calle Baglietto 3382, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina, DNI 27.765.905, CUIT 20-27765905-1. 2.- DENOMINACIÓN: "ENJOY WAT S.A.S". 3.- SEDE SOCIAL: Baglietto 3382, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada

con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL SOCIAL: Capital de \$ 35.000, representado por 35.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GONZALO MANUEL ARGÉS con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LAURA NOELIA DE MOLA en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_4875599 Importe: \$ 187
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

CALABRIA LOGISTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 23 de julio de 2020 ante la Notaria Norma Gabriela Hermanjat, titular del Registro Notarial n° 994 de Ciudad Capital, Mendoza.; 2) El accionista: Sr. Nicolás Alberto Calabria Aisi, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 38.008.280, soltero, nacido el día 23 de mayo de 1994, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta provincial 50 N° 5821, Barrio Los Solares, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 3) Denominación: CALABRIA LOGISTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio Social: Ruta provincial 50 N° 5851, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su constitución. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros de transporte de personas, animales, mercaderías, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional, incluyendo el transporte de productos agropecuarios. La realización de toda clase de fletes dentro y fuera del país, cabe aclarar que no se realiza transporte público por dicho inciso del objeto social. b) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero, participar en contratos de fideicomiso, siempre relacionado con la actividad de transporte y logística; c) COMERCIALES: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. Compra venta de cosas muebles nuevas o usadas. Comercialización de productos metalúrgicos, agrícolas, ganaderos, vitivinícolas y otros artículos muebles. Alquiler de Bienes de uso relacionado al Objeto principal. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, como mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. Desarrollar franquicias, otorgarlas o contratarlas, en el país o en el exterior, todo este inciso del objeto social relacionado con la actividad de transporte y logística; d) IMPORTACION – EXPORTACION: ya sea por cuenta propia o en representación de terceros en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.e) FINANCIERA: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, incluyendo la intervención en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras,

certificaciones de depósito y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero que no suponga la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, pudiendo inscribirse como acreedor prendario o hipotecario y actual como tal. Quedan excluidas todas aquellas operaciones reguladas por la ley de Entidades Financieras y sus modificaciones.-La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, siempre que las acciones estén vinculadas directa o indirectamente a la actividad de transporte y logística. 7) Capital: \$ 700.000,00, (pesos setecientos mil) representado en 70 (setenta) acciones de diez mil pesos de valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sr. Nicolás Alberto Calabria Aisi, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 38.008.280, soltero, nacido el día 23 de mayo de 1994, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta provincial 50 N° 5821, Barrio Los Solares, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, por el término de tres años. 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance: cierra el 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM_4875516 Importe: \$ 517
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

LS&C S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Carina Andrea Zanetti, Documento Nacional de Identidad 20.582.559, CUIT/CUIL 27-20582559-8, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 20 de Abril de 1969, comerciante, con domicilio en Julio A Roca 71, Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza, el señor Leandro Gino Fusari Dumont, Documento Nacional de Identidad 36.419.193, CUIT/CUIL 20-36419193-7, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 18 de Agosto de 1991, comerciante, con domicilio en Pedro del Castillo 5369, casa 4, Guaymallén de la provincia de Mendoza y la señora Lucia Bonanno Zanetti, Documento Nacional de Identidad 35.209.162, CUIT/CUIL 27-35209162-1, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 08 de Mayo de 1990, Contador Público Nacional, con domicilio en Julio A Roca 71, Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 17 de Julio de 2020 3°) DENOMINACIÓN: LS&C S.A.S 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en la calle Pedro del Castillo 5369, casa 4, Guaymallen, Mendoza, 5°) OBJETO SOCIAL: A) SERVICIOS: mediante la organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad. B) COMERCIAL: C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, D) FIDUCIARIO: 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Leandro Gino Fusari Dumont, Documento Nacional de Identidad 36.419.193, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Carina Andrea Zanetti, Documento Nacional de Identidad 20.582.559, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Lucia Bonanno Zanetti, Documento Nacional de Identidad 35.209.162, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento

(25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente titular a Carina Andrea Zanetti, Documento Nacional de Identidad 20.582.559, CUIT/CUIL 27-20582559-8, argentina, casada, mayor de edad, nacido el 20 de Abril de 1969, comerciante, con domicilio en Julio A Roca 71, Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza y Gerente suplente a Leandro Gino Fusari Dumont, Documento Nacional de Identidad 36.419.193, CUIT/CUIL 20-36419193-7, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 18 de Agosto de 1991, comerciante, con domicilio en Pedro del Castillo 5369, casa 4, Guaymallen de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4875558 Importe: \$ 440
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE “**PROCONFORT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**”, por Instrumento Privado. 1) Socios: Cesar Pizzolitto –argentino, DNI N° 31.645.186, CUIL N° 20-31645186-2, nacido el 15 de Junio de 1985, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Javier Videla 1860 Depto. 5, Godoy Cruz, Mendoza y Rubén Andrés Contreras Lopresti -argentino, DNI N° 31.949.883, CUIL N° 20-31949883-5, nacido el 02 de Diciembre de 1985, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Olivos Manzana 31 casa 15, de Las Heras, Mendoza. 2) Contrato constitutivo: 22/07/2020 3) Denominación: “PROCONFORT S.A.S”. 4) Sede Social, Legal y Fiscal en calle Los Olivos Manzana 31 casa 15, del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 5)-Objeto Social: A) COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y PRODUCTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN B) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS C) PARTICIPACION EN FIDEICOMISOS COMO FIDUCIARIO, FIDUCIANTE, FIDEICOMISARIO Y/O BENEFICIARIO. D) TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su constitución. 7) Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000), representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$ 1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Organo de Administración: Administrador Titular Rubén Andrés Contreras Lopresti -argentino, DNI N° 31.949.883 y Administrador Suplente Cesar Pizzolitto –argentino, DNI N° 31.645.186-, ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10) Organización de la representación legal: a cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.12) Suscripción e Integración: Los socios suscriben en este acto el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Cesar Pizzolitto, 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y el señor Contreras Lopresti Rubén Andrés, 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una por la suma de CINCUENTA MIL (\$ 50.000). e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, c ontados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4875622 Importe: \$ 264
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme las previsiones: 1) Denominación: “**BARMAG S.A.S.**”. 2) Fecha del acto constitutivo: 20 de julio de 2020. 3) Socios: Juan José Duarte Manzur, CUIT N° 20-35840615-8, Leandro Duarte Manzur, CUIT N° 20-34312524-1, ambos

con domicilio en calle Maipú 172, San Martín, Mendoza; 4) Domicilio de su sede social: Maipú 172, San Martín, Mendoza, 5) Objeto: (a) COMERCIALIZACION: de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios, pastelería y panadería, de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y panadería; (b) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, agrimensura pertinentes, los cuales se realizarán en caso de corresponder, a través de profesionales matriculados y conforme la legislación vigente, (c) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. 6) Duración 99 años desde su inscripción. 7) Capital Social: \$ 100.000, representado por 100 acciones ordinarias de \$ 1000 cada una, de las cuales suscriben, Juan José Duarte Manzur (50) acciones, Leandro Duarte Manzur, (50) acciones. Los socios integran el 25% en efectivo. 8) Administrador Titular: Juan José Duarte Manzur, argentino, DNI N° 35.840.615 y Administrador Suplente: Leandro Duarte Manzur, DNI N° 34.312.524, 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. 10) El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los Estados Contables.

Boleto N°: ATM_4876409 Importe: \$ 176
31/07/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación **JUBYPEN MENDOZA**, Asociación de Jubilados y Pensionados de Mendoza, convoca a los socios de JUBYPEN a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 21 de Agosto de 2020 a las 18:30 hs. en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Avda. España 1248 de Ciudad de Mendoza. Para el caso de que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional (DNU N° 297/220 y sucesivas prórrogas), en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza (Decreto 359/2020 y sucesivas prórrogas) impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se efectuará en los términos de las Resoluciones 743 y 750/2020 emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, utilizando el método de participación a distancia, a través de la plataforma digital "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos por la Comisión Directiva a cada Asociado mediante el envío de la Convocatoria y Protocolo de la Asamblea, desde la dirección oficial del correo electrónico de JUBYPEN: jubypenmendoza@gmail.com La Convocatoria se realiza para considerar el siguiente Orden del Día: Designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria (art. 18 del Estatuto). 2) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Social N° 2, cerrado el día 31/12/2019.- 3) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos. COMISION DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_4874058 Importe: \$ 198
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL "**NUTS FROM ARGENTINA**". Productores, Empacadores, Comercializadores, Exportadores y Afines de Frutos Secos", convoca a asamblea general extraordinaria, para el día 20 del mes de Agosto de 2020, a las 19:00 hs., en la sede social en calle Italia 5597, local 14 de la Portada de Chacras, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente. 2- Modificación del art. 2 de los estatutos. 3- Modificación art. 4 de los estatutos. 4- Aprobación texto ordenado del estatuto. 5- Nombre de las personas autorizadas a realizar los trámites frente a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza y ante la AFIP.

Boleto N°: ATM_4875235 Importe: \$ 77
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA RUGBY CLUB. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 2020 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia, hasta el 05 de Agosto de 2020 a las 16:00 hs. a realizarse en la sede social de calle Carril Mathus Hoyos 4275 El Bermejo Guaymallén Mendoza si la misma es presencial, o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma Google Meet o Zoom, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos socios que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, a la dirección de correo electrónico mrc.reunionesvirtuales@gmail.com en cualquier día hábil y en igual horario y plazo. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: Primer Punto: Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia o en forma presencial; Segundo Punto: Designación de dos socios que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; Tercer Punto: Autorización especial a la Comisión Directiva para la venta de terrenos; Cuarto Punto: destino de los fondos. A la Asamblea podrán asistir socios activos y honorarios mayores de 18 años que estén al día en el pago de su cuota social. El Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_4875374 Importe: \$ 198
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CAMARA MENDOCINA DE CERVECERIAS ARTESANALES (CAMCA)**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 05 de Setiembre de 2020, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, la que celebrará mediante la plataforma ZOOM, raíz de los problemas sanitarios de público conocimientos derivados del virus COVID-19, todo acorde al artículo 158 del CCyC y resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas. 4) Consideración de Memoria. 5) Aprobación Balance General cerrado el día 30/04/20. 6) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4875468 Importe: \$ 99
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CAMARA MENDOCINA DE CERVECERIAS ARTESANALES (CAMCA)**, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 05 de Setiembre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, la que celebrará mediante la plataforma ZOOM, raíz de los problemas sanitarios de público conocimientos derivados del virus COVID-19, todo acorde al artículo 158 del CCyC y resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Lectura y modificación del domicilio Social y Legal de CAMCA

Boleto N°: ATM_4875485 Importe: \$ 88
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

La ASOCIACIÓN DE **FERIA DE ARTE E INTEGRACIÓN RAMA CAIDA** CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 15 de agosto de 2020 a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria a través de la plataforma virtual ZOOM cuenta registrada a nombre de AFAIR (a efectos de verificar los requisitos de participación, los socios deberán solicitar el link al teléfono 0260-8468860) para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de 2 (dos) socios para que aprueben y firmen el acta; 2. informes y consideraciones de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 3. Lectura consideración y aprobación de MEMORIA, ESP, E RDOS, EEPN, EFE, CUADROS Y ANEXOS, PADRÓN DE SOCIOS, INORME REVISORA DE CUENTAS, INFORME DE AUDITORIA, correspondientes al ejercicio 9 cerrado el 31/12/2019 4. Aceptación de la renuncia de la Tesorera y elección del cargo vacante.

Boleto N°: ATM_4875551 Importe: \$ 110
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE **LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA INTA**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo el día martes 18 de Agosto de 2.020 a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:00 horas del mismo día en la sede social de calle San Martín 3.853, Luján de Cuyo, Mendoza, o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a sus correos electrónicos válidos, con no menos tres días de anticipación a la fecha de asamblea, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1). Aprobación del Acta anterior. 2). Designación de dos (2) miembros para suscribir acta. 3). Fijación cuota anual asociados. 4). Aprobación del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo finalizado el 31 de Diciembre 2.019. 5). Designación de 4/9 partes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas. 6). Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_4875686 Importe: \$ 154
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE MENDOZA**, en reunión celebrada el día 29 de Julio de 2020, RESOLVIÓ: Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Agosto de 2.020 la cual se celebrará a través de la plataforma digital ZOOM y oportunamente se informará a los asociados el ID para poder ingresar, a los efectos de ser tratado el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea, 2-Consideración de la modificación del Artículo N.º CUATRO del estatuto donde se dispone el destino del producto liquido en caso de liquidación de la asociación, 3-Transcripción del texto ordenado del estatuto social.

Boleto N°: ATM_4876470 Importe: \$ 77
31/07/2020 (1 Pub.)

Se comunica a los Sres. Accionistas de **RADIO ACCIÓN S.A.** que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de AGOSTO de 2020 a las 11.00 horas en primera convocatoria en la sede social sita en Rioja 1083 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 11.30 horas en la misma sede social a fin que considere el siguiente asunto: ORDEN DEL DIA: I) MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Prórroga de la duración de la sociedad (Artículo 2º) Sociedad no comprendida en el art. 299

de la Ley 19.550. IVAN DAVID MENACHO, Contador Público.

Boleto N°: ATM_4872323 Importe: \$ 385
28-29-30-31/07 03/08/2020 (5 Pub.)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de agosto de 2020, a las 17:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, o eventualmente y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art.158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, a través de la plataforma corporativa "Google Meet" o Zoom en la misma fecha y horario; a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2019. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. 4°) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2019. 5°) Consideración de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4872339 Importe: \$ 715
28-29-30-31/07 03/08/2020 (5 Pub.)

FRUTASEC S.A. Comunicase a los accionistas de FRUTASEC S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 20 de Julio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 2020, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Capitán de Fragata Moyano 165, Ciudad de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2015; 31 de octubre de 2016; 31 de octubre de 2017; 31 de octubre de 2018 y 31 de octubre de 2019; 4) Razones de la convocatoria fuera de término; 5) Tratamiento de la gestión del Directorio; 6) Honorarios de Directores; 7) Destino de los Resultados; 8) Designación de Directores Titulares y Suplentes por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones en el domicilio donde se realizará la Asamblea hasta el día 10 de agosto de 2020 a las 17 hs., de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se les hace saber que en el mismo plazo y lugar deberán informar una dirección válida de email para que, en caso que el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia Covid19 impida la celebración presencial de la asamblea, la misma se realizará a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas que permitan y aseguren la comparecencia de los accionistas o de sus representantes de manera remota a dicho acto, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, de manera tal que se resguarde la salud y los derechos de todos los interesados. En tal caso, el Directorio informará de tal circunstancia a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea referida según lo estipulado en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, a fin de que puedan participar y formar parte del acto asambleario, a cuyo efecto se les suministrará a los correos electrónicos informados los datos identificatorios para el acceso a la reunión digital.

Boleto N°: ATM_4870634 Importe: \$ 1540
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte. 98223 E 1971, DEL POZZI, CRISTIAN JOSÉ, tramita Reforma de Pozo. Pozo 17/854 (Profundidad 40 m-Diámetro 12"). Profundidad de la reforma 70 m. Entubación 8 pulgadas de diámetro, en su propiedad ubicada en Calle Bombal S/N°, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza.. N.C:17-99-00-2100-850590-0000-2. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4874385 Importe: \$ 88
31/07 03/08/2020 (2 Pub.)

Expte. 82.367 REAL S.A. tramita ampliación de concesión sobre pozo 09-458 uso agrícola para las parcelas con frente a Callejón Sottano S/N con N.C. 09-99-00-0700-510401-0000-1 superficie 7 Has. 0919,30 m2 y Callejón de Servidumbre con N.C. 09-99-00-0700-526413-0000-6 superficie 5.630,17 m2, ambos del distrito La Colonia, Junín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4870313 Importe: \$ 66
30-31/07/2020 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Juez Primer Juzgado de Paz Letrado San Rafael, Mza Autos N° 187.472 caratulados "ROSATO VICTOR HUGO LEONARDO C/ GAUNA EMANUEL HUMBERTO P/ EJEC CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2662 rematará sin base mejor postor: CINCO DE AGOSTO DE 2020 ONCE HORAS. En el subsuelo edificio tribunales – sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitaria a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, uso adecuado de tapaboca. En el estado que se encuentran los siguientes bienes propiedad del demandado: 1º) Un Equipo de música marca "SONYC GENEZI" con dos parlantes desmontables; 2º) un Tv SMART de 32" N° de serie 01KB32S20005A; 3º) un lavavajilla marca WHIRPOOL color blanco N° 461972563491. Compradores depositaran de contado el total del precio de 4 la compra, maas comisión martillero y el 1,5% ley fiscal. Saldo de precio aprobada la subasta. Informes: secretaria Autorizante o Martillero Granaderos 546 cel. 2604-595579, San Rafael Fdo. Dra. Cecilia A. Rubio- Juez.

Boleto N°: ATM_4871741 Importe: \$ 429
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA RUBIO, secretaria ad hoc a cargo del Dr. MARCOS TOMASETTI, en autos N° 188.225, caratulado "FRASCAROLI BIKES SRL C/ RIVERA PATRICIO LEANDRO P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit y que, en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno del mismo sector, lado este que roda al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero); ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$152.390 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un motovehículo, dominio: A-049-MDR, marca: BENELLI, Tipo: MOTOCICLETA, Modelo: TNT 25, marca del motor: BENELLI, N° de motor: BJ172MMA71004120, marca de chasis: BENELLI, N° de chasis: ZBNN22002HB789029, modelo año: 2017. Se encuentra con ralladuras propias del uso en los dos costados. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 31/05/2020: \$ 4.872,78 por los periodos 01/2017 al 03/2020; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor FRASCAROLI BIKES SRL; CUIT N° 33-71550133-9; fecha de inscripción 02/11/2017, por un monto de \$ 62.390 (pesos sesenta y dos mil trescientos noventa con 00/100); deudor RIVERA PATRICIO LEANDRO DNI: 30.709.296; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto

el 04/10/2019 por \$62.390 (pesos sesenta y dos mil trescientos noventa con 00/100) con mas \$ 90.000 (pesos noventa mil con 00/100) calculado para intereses y costas. El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 254 del CPC. Exhibición del bien: de lunes a viernes en horario de comercio en calle Sarmiento 1196 (Frascaroli Bikes SRL.) de esta ciudad, hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4874251 Importe: \$ 792
31/07 03-05/08/2020 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz de Junín, Mendoza, autos N° 17.496 carat. "GARCIA EDUARDO ALFREDO C/CHIA MARCOS ENRIQUE P/PROC. MONITORIO" rematará día 07 de agosto 2.020; 10:00 horas. El mismo se efectuará en sede del Tribunal, sito en San Martín 71, Ciudad de Junín, Mendoza; a viva voz, con la base de \$ 280.000.- y al mejor postor. Un vehículo de titularidad de Chia Marcos Enrique, CUIT 20-30178494-6. Marca Hyundai, tipo coupé, modelo Génesis Coupe 2.0 T, año 2010; motor marca Hyundai N° G4KFAA393157, chasis marca Hyundai N° KMHHT61DAAU039416; dominio JEO396. Cuatro ruedas armadas, regular estado, detalles del propio uso, demás en acta de secuestro. Posee tarjeta verde. Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero y 4,5% impuesto al remate, saldo al aprobarse la subasta. Deberá concurrir con su DNI. No se acepta la compra en comisión. Gravámenes: Embargos: 1- Por \$ 55.000, Autos N° 16.608, carat. "Nalón Osvaldo Héctor c/Chía Marcos Enrique p/Proceso Monitorio", Juzg. de Paz Junín, inscripto el 29/10/2018. 2- Por \$260.000 estos autos, inscripto el 13/09/2019.- 3- Por \$ 38.640 autos N° 17.517, carat "Duo Aguirre Lisandro c/ Chia Marcos Enrique p/cambiaría, este mismo tribunal, inscripto el 18-10-2019. Deudas: ATM, debe al 30-05-2020 29.621,52.- más 4.053,41 solidariamente por deudas titulares anteriores. El bien se subastará estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondientes corren por cuenta del adquirente. Exhibición: calle Colonia 1146, de La Colonia, Junín, día 04 y 05 de agosto 2020 de 15 hs a 18 hs. Munidos de su respectivo documento de identidad. Llamar con anticipación al martillero para coordinar turnos, y tener en cuenta los recaudos necesarios por la actual pandemia. Informes: Secretaría autorizante o Martillero en Centro Comercial Echesortu y Casas edificio 83 planta alta de San Martín, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM_4866086 Importe: \$ 462
29-31/07/2020 (2 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 188.071 caratulados "VIDRIERA VIRTUAL S.R.L c/ CORREA ERNESTO ALEJO p/ CAMBIARIA, REMATARÁ DIA CUATRO DE AGOSTO DEL 2.020, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, sector Este. Ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06 Dispositivo primero). A viva voz, sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un televisor color marca "NOBLEX" 42 pulgadas N° 00024781, carcasa color negro, con control remoto. Una computadora marca COMPAC only one, con teclado y mouse. Comprador deberá depositar en dinero en efectivo 10% de seña y el 10% de comisión martillero. El saldo de precio, el 4,5% de impuesto Fiscal, deberá ser depositado al momento de quedar firme el auto de aprobación de subasta. Protocolo para la realización de subastas. La misma se llevara a cabo el día y hora fijada en la resolución que ordena la subasta, en el subsuelo del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. La presencia personal de los oferentes, que no puedan concurrir ese día por no coincidir la terminación de su DNI o por no contar con otro permiso para circular, solo será con inscripción previa, solicitando la misma por medio

de correo electrónico, 48 horas antes de su realización, a la casilla de correo electrónico oficial del Tribunal: gejuap1_c2@jus.mendoza.gov.ar. Esta información deberá expresarse en los edictos que se publiquen. En la respuesta a dicha inscripción se consignará que se encuentran autorizados para asistir al Poder Judicial el día de la subasta y se los enviara una autorización para poder circular. No será autorizada la presencia de ninguna persona que no haya obtenido la inscripción previa a la subasta. Ello se establece a los efectos de cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para lo cual, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad re-comendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros) 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Días de exhibición: De lunes a viernes de 16 a 20hs, en el domicilio del martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4871730 Importe: \$ 594
30-31/07/2020 (2 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.836, caratulados: "FUNES JOSE ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a JOSE ALEJANDRO FUNES, con D.N.I. N° 13.842.580 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250, correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22451 Importe: \$ 660
31/07 03-04-05-06/08/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/ 45 autos N° 13-05317607-5 caratulados: "ALTAMIRANO ESTANISLAO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ALTAMIRANO, ESTANISLAO GABRIEL, DNI 28.690.670; C.U.I.L. N° 20-28690670-3 con domicilio en Luzuriaga 260, 5ta. Sección, Residencial Sur, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE NOVIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo

anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE ABRIL DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 (art. 117). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPÍESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SÍNDICO: Cdor. HAMAMÉ OMAR CRISTIAN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22455 Importe: \$ 1705
31/07 03-04-05-06/08/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/31 autos N°13-05307101-9 caratulados: "AGUERO ALEJANDRA AURORA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AGUERO ALEJANDRA AURORA, DNI 4.677.688; C.U.I.L. N° 27-04677688-2, con domicilio en Cirilo Guevara 165, B° DUMIT, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2021.17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE ABRIL DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 (art. 117). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Sandra Mónica Muñoz DOMICILIO: Monseñor Zabalza N° 30, Planta Baja, Oficina A, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22456 Importe: \$ 1705
31/07 03-04-05-06/08/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/26 autos N°13-05316750-5 caratulados: "MORALES DANIELA CELESTE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MORALES DANIELA CELESTE, DNI 34.763.359; C.U.I.L. N° 27-34763359-9 con domicilio en Roca 736, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020. 17°) Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE MARZO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Alfredo Mario Solodki DOMICILIO: Salta 1848 – ciudad – Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 13:00 horas.

C.A.D. N°: 22461 Importe: \$ 1705
31/07 03-04-05-06/08/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.753, caratulados: "CEBALLOS ZULEMA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a ZULEMA ISABEL CEBALLOS, con D.N.I. N°23.062.914. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22425 Importe: \$ 660
30-31/07 03-04-05/08/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05304312-1 ((011903 - 1020260)) caratulados RAGUSA FABIANA AZUCENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. RAGUSA, FABIANA AZUCENA DNI 22.168.918, CUIL 27-22168918-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/02/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/10/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/10/2020 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/12/2020 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_4873535 Importe: \$ 495
30-31/07 03-04-05/08/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.793, caratulados: "MINELLI PEDRO DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a PEDRO DOMINGO MINELLI, con D.N.I. N° M6.877.845. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450, correo electrónico jtorri@hotmail.com . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22445 Importe: \$ 660
30-31/07 03-04-05/08/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.792, caratulados: "CALDERON JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN FRANCISCO CALDERON, D.N.I. N° 23.725.041. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197, correo electrónico ariefalconi@yahoo.com.ar . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22446 Importe: \$ 660
30-31/07 03-04-05/08/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.789 caratulados: "MALDONADO ROSA ELBA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ROSA ELBA MALDONADO, con D.N.I. N° 12.018.360. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09,00

hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22448 Importe: \$ 660
30-31/07 03-04-05/08/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en fecha 08/06/2020, declaró la apertura del concurso preventivo de TORREJÓN NEREA PAOLA, CUIL 23-35135436-4 en Autos N° 1252768 caratulados TORREJON NEREA PAOLA P/ Concurso Consumidor. En los mismos versa propuesta de acuerdo preventivo para los acreedores denunciados. POR EL PRESENTE SE CONVOCA ACREEDORES PARA SUSCRIBIR ACUERDOS FORMULADOS. Fechas fijadas: Adía VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo; Bel día OCHO DE OCTUBRE DE 2020 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición; C- Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 10 de diciembre de 2020 para que sea celebrada audiencia conciliatoria.

Boleto N°: ATM_4874180 Importe: \$ 550
30-31/07 03-04-05/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.020.295 caratulados "GALLARDO YOLANDA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 DE JUNIO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GALLARDO YOLANDA D.N.I N° F5.209.846, ...V. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522.VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE FEBRERO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2021.. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil

siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, PRIMER PISO, OF. D, CIUDAD, MENDOZA, telef. 261 4259512/261 5128842, mail. david@sosaconsultores.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22437 Importe: \$ 1650
29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1.020.313 caratulados "VEDIA CLAUDIO ADRIAN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE JUNIO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VEDIA CLAUDIO ADRIAN D.N.I N° 35.514.797, ... V. Fijar el el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE FEBRERO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2021.. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN ATILIO SOSA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, PRIMER PISO, OF. D, CIUDAD, MENDOZA., telef. 261 4259512/2615 592906, mail juanatilio@sosaconsultores.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22438 Importe: \$ 1705
29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1º Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13- 05304315-6 ((011902 - 4357759)) caratulados GOMEZ SERGIO IVAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GÓMEZ SERGIO IVÁN DNI 28806805 CUIL 20-28806805-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha presentación 26/02/2020; fecha de apertura 23/06/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 30/09/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 13/10/2020 (art. 366 CPCCT). DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez

Boleto N°: ATM_4873531 Importe: \$ 440

29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ:13-05313044-9 ((011903-1020299)) caratulados RETA CARLOS DANTE P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RETA, CARLOS DANTE DNI 17948073 CUIL N° 20-17948073-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/03/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/09/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/10/2020 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/11/2020 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_4873582 Importe: \$ 495

29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.843, caratulados: "DIAZ NORMA GLADYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a NORMA GLADYS DIAZ, con D.N.I. N°14.396.000. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601, correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22442 Importe: \$ 715

29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.853, caratulados: "CORIA SILVIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a SILVIA DEL CARMEN CORIA, con D.N.I. N° 11.110.107. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649, correo electrónico contadoravega@hotmail.com. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22443 Importe: \$ 660

29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.835, caratulados: "RETA LUCAS MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a LUCAS MATIAS RETA, con D.N.I. N° 32.817.575. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513, correo electrónico contbonanno@hotmail.com . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22449 Importe: \$ 660
29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.846, caratulados: "MERI FACUNDO SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a FACUNDO SEBASTIAN MERI, con D.N.I. N° 28.756.978. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, correo electrónico antonellatorri@gmail.com. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22450 Importe: \$ 660
29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.863, caratulados: "RODRIGUEZ DANTE GILBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a DANTE GILBERTO RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 13.698.722. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, correo electrónico talleyestudio@gmail.com. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcu de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22452 Importe: \$ 660
29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/24 autos N° 13-05341529-0 caratulados: "ALIAGAS MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ALIAGAS MARÍA DE LOURDES, DNI 18.191.569; C.U.I.L. N° 27-18191569-8, con domicilio en Lucas Pizarro 107, Tupungato, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE ABRIL DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. HERMAN KEVIN DOMICILIO: Las Heras 420 local 24 de la Galería El SOL – Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Viernes de 10:00 a 14:00 horas.

C.A.D. N°: 22439 Importe: \$ 1705
28-29-30-31/07 03/08/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.084, caratulados: "PERUCHO YAMILA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Julio de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de YAMILA LORENA PERUCHO con D.N.I. N° 37.599.892. Síndico designado en autos: JORGE ANDREA SILVINA con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza. Y de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154507805. Mail: asjorge28@hotmail.com. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22405 Importe: \$ 550
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.688, caratulados: "FLORES JESUS NATIVIDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JESUS NATIVIDAD FLORES, con D.N.I. N° 10.331.412. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de

atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22410 Importe: \$ 660
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.811, caratulados: "SUAREZ MARIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIO CESAR SUAREZ, con D.N.I. N°21.969.156. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22421 Importe: \$ 660
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.858, caratulados: "SOSA MARIA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA ISABEL SOSA, con D.N.I. N°11.067.173. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22422 Importe: \$ 660
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.186, caratulados: "CABRERA SILVIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a SILVIA ESTER CABRERA, con D.N.I. N°21.557.736. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938 correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que

presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22426 Importe: \$ 660
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.533, caratulados: "GUIÑAZU CARLOS ISAIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS ISAIAS GUIÑAZU, con D.N.I. N°27.633.613. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 11,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22427 Importe: \$ 715
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/25 autos N° 13-05311450-9 caratulados: "DIAZ MATIAS GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: Declarar la quiebra de DIAZ, MATÍAS GABRIEL, DNI 38.760.509; C.U.I.L. N° 20-38760509-7 con domicilio en Pte. Derqui N° 386, B° Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2020. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE MARZO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha

inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Daniel Blas Ramón Sanchez DOMICILIO: Alem 25 – 4° Piso – Oficina 4 - Ciudad HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22440 Importe: \$ 1705
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza CUIJ:13-05306553-2 ((011901-1252963)) caratulados "LOPEZ ERNESTO P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LOPEZ ERNESTO, DNI 6.909.603, CUIL 20-06909603-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación 28/02/2020; 3) fecha de apertura: 07/07/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 366 CPCCT; 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4870475 Importe: \$ 605
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

EXPTE N° 265369 – RODRIGO ALICIA C/ LUCERO DE PLAZA NIEVES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1. Notificar a posibles TERCEROS INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble de calle el inmueble ubicado en calle Venecia N° 715, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza el que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción al N° 12.459, fs. 677, T° 101 "E", de Guaymallén. Fecha de inscripción 04/08/1960, Fecha de Escrituración: 01/08/1960. Notifíquese. Fdo Dra. María Paz Gallardo, Juez.

Boleto N°: ATM_4873544 Importe: \$ 275
29-31/07 04-06-10/08/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA AUTOS N° 1279/17/5F/GC, caratulados "GUERRERO, SABRINA ANABEL C/ PAEZ, JUAN PABLO P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". Mendoza, 26 de Febrero de 2020... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Anabel Paez, pasada pro libro N° 9896, acta N° 1111, Año 2011, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 14 de enero de 2011. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. y T. Notifíquese... DFO. DRA. ELEONORA SAEZ- JUEZ QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.

Boleto N°: ATM_4866041 Importe: \$ 198
31/07 31/08/2020 (2 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 258.885 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 502-CNH S/ Ejecución Ley 8018 "cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 502-CNH para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto Nº: ATM_4869986 Importe: \$ 44
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 6689 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 544-JCF S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es MATEY VERONICA SILVANA, DNI: 26615705 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 544-JCF, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto Nº: ATM_4869541 Importe: \$ 99
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 6681 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A073MYR S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CASTRO LORENA DANIELA; DNI: 20092527 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A073MYR en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto Nº: ATM_4869796 Importe: \$ 99
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 6683 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A013WBF S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LABAYEN GISELA LETICIA, DNI: 37000263 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A013WBF en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto Nº: ATM_4869798 Importe: \$ 88
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 6691 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR XINGFU DOMINIO 002-CGW S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es FERREYRA DOMINGO OSCAR, DNI: 8017851 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR XINGFU DOMINIO 002-CGW, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4869815 Importe: \$ 88
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5314 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 774-JVH S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BERARDI ENZO DAVID; DNI: 30179481 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 774-JVH en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4869966 Importe: \$ 99
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5597 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 205-JXT S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GORDILLO BIENVENIDA; DNI: 4760738 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 205-JXT en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4869971 Importe: \$ 88
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6664 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 931-KKH S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es Sr. BERNARDELLI FEDERICO GABRIEL, DNI: 35511852 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 931-KKH, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4869972 Importe: \$ 99
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6688 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 909-JWV S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BRAVO FACUNDO PAULO, DNI: 38910409 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 909-JWV, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4869974 Importe: \$ 99
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6945 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 294-KND S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CANCIANI ELEAZAR, DNI: 35893894 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 294-KND, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4869978 Importe: \$ 99
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6660 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 503-ISE S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CASELLA MERCEDES BEATRIZ, DNI: 11264872 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 503-ISE, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_4869983 Importe: \$ 99
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Expte. Electrónico N° 13482-2020 Cedula 16/Julio/2020. Caratulado: S/Autorización. Notificar: SPARTA SALVADOR ALBERTO. Domicilio: San Martín 1684 Las Heras Mendoza. Se le hace saber respecto del cambio de titularidad, solicitado n Expediente de referencia, del Mausoleo Parcela 69, Cuadro 25 del cementerio de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que la Dirección de Asuntos Legales en adjunto n° 7 proveyó: Realizada la compulsa sobre las mismas, se estima que deberá el presentante publicar edictos a los fines de comunicar de modo fehaciente el inicio del trámite en cuestión, con el objeto de que en caso de existir algún interesado en manifestar su oposición al mismo, posea oportunidad de ejercer ese derecho. Concretada la publicación edictal de referencia, y encontrándose la misma acreditada en autos mediante la constancia pertinente, esta ASESORIA estima que resulta viable el procedimiento petitionado, de conformidad con las prescripciones del art. 22 y cc. de la Ordenanza

3961/2018. A los efectos mencionados ut supra y de conformidad con el Art. 160º y ccs. de la Ley Nº 3909, se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles para presentar la documentación requerida ante la Administración de la Dirección de Cementerio, bajo apercibimiento de, en caso de incumplimiento, dar por desistida vuestra solicitud, girándose las presentes actuaciones a Archivo General.

Boleto Nº: ATM_4875316 Importe: \$ 143
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. LUCAS A. RIOS ALLAIME CONJUEZ, sito en calle Paso de Los Andes nº 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, notifica a CARMEN CORBALAN VDA. DE MORALES Y OTS. y/o sus SUCESORES UNIVERSALES o PARTICULARES la resolución obrante a fs. 221/... de los autos nº 37.129, caratulados "TEJADA, ANDREA AURELIA C/ CARMEN CORBALAN VDA. DE MORALES Y OTS. y/o sus SUCESORES UNIVERSALES o PARTICULARES P/ Prescripción adquisitiva", la que en su parte pertinente dice: General Alvear, Mendoza, 23 de Abril de 2.020. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: HACER LUGAR a la demanda promovida por la Sra. Aurelia Andrea TEJADA y, en consecuencia, otorgar a favor de aquella TITULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Río Negro S/N del distrito Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como 3º inscripción al Nº 3.410/17, Tomo 28, Fs. 237, fecha de inscripción 09.04.1957, vuelco de oficio a Matrícula Nº 40.560/17, Asiento A-1, del Folio Real de San Rafael, a nombre de Carmen CORBALÁN vda. de MORALES (50%), Noe Rufino MORALES CORBALAN (25%) y de Serafín MORALES CORBALAN (25%), conforme plano de mensura para título supletorio Nº 17-68821, confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge ALI MATHEZ, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 5 de enero de 2.016 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y legales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). VI.- Se deja aclarado que el dictado de la presente sentencia, lo es en los términos de la Acorada Nº 29.511 dictada por la Excma. S.C.J.Mza. en fecha 12.04.2020, no implica la reanudación de los plazos suspendidos, ni la habilitación del presente proceso, en virtud de la inhabilidad extraordinaria por razones sanitarias ordenada por las Acordadas Nº 29.502, 29.508, y cc., desde el día 13 de abril y hasta el 26 de abril del corriente año inclusive. Asimismo, tal como se señala en la mencionada acordada, la publicación en lista no traerá aparejados los efectos de la notificación ficta prevista en los ordenamientos procesales respectivos. El dictado de la presente resolución se hace en soporte digital y, oportunamente, se incorporará al expediente en papel. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES.. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto Nº: ATM_4874221 Importe: \$ 363
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1º CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos Nº 259.230 "MORGAN COMOLI DIEGO MATIAS Y OTROS C/ DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notificar a los POSIBLES SUCESORES DE LAS SRAS. GLADYS MARÍA MANIERO y CLELIA JESÚS MANIERO DE PATURZO la resolución dictada a fs. 191, que en su fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 14 de Junio de 2.019. AUTOS, VISTOS....CONSIDERANDO... RESUELVO I.- Admitir la demanda promovida por los Sres. Diego Matías Morgan Cómoli, Kevin Morgan Cómoli y

María Belen Morgan Cómoli, y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva sobre el sobre el 24,07% del inmueble ubicado en calle Belgrano N° 645, 647 y 649 de la Ciudad de Mendoza, registrado en el Registro de la Propiedad, asiento A 2 de la Matrícula N° 34714/1 de Folio Real, NC 01 01 13 0001 000074 0000 0, con una superficie según mensura de 906,55 m2 y según título de 914,62 m2. Fijar la fecha 18 de noviembre de 1980, a los fines de cómputo ordenado por el Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación. II.- Firme que quede la presente, oblad los aranceles correspondientes, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de inscribir el referido inmueble a nombre del actor. III.- PREVIO a la inscripción de la presente, deberá acompañarse el certificado catastral correspondiente IV.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.). V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obre en autos elementos que posibiliten su estimación. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ.- Asimismo, se hace saber que el inmueble se encuentra actualmente inscripto a nombre de Mirta Antonia Maniero (0,93%), Gladys María Maniero (0,93%), Clelia Jesús Maniero de Paturzo (22,21%), Diego Matías Morgan (25,31%), Kevin Morgan (25,31%) y María Belén Morgan (25,31%), ubicado en calle Belgrano 645, 647 Y 649 de la Ciudad de Mendoza, registrado en el Registro de la Propiedad, asiento A 2 de la Matrícula N° 34714/1 de Folio Real.

Boleto N°: ATM_4874238 Importe: \$ 231
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto, autos CUIJ: 13-04787025-3 ((012054-403062)) FUNES LILIANA NOEMI C/SUAREZ ENRIQUE CIRILO P/PREESCRIPCION ADQUISITIVA, NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en calle Córdoba N°852, Las Heras-Mendoza, inscripto en el libro N°13703, fs.642, tomo 44-B, la resolución de fs 17 que copiada textualmente dice: "Mendoza, 24 de Mayo de 2019. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts.209 del C.P.C.C.yT., art.24 Ley 14.159 y art.1897 del C.C.C.N-) Publíquese edictos CINCO DIAS en forma alternada, durante DIEZ DIAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II,a)cc. Art72 inc.III del C.P.C.C.yT.). Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por presuntos interesados (Art72 ap.II del C.P.C.C.yT.). Citase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art.209 ap.II,a) quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.....-Fdo.Dra. Fabiana Beatriz MUNAFÓ-Juez.

Boleto N°: ATM_4874462 Importe: \$ 715
31/07 04-06-10-12/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas en Autos N° 253372 Caratulados "CARBAJAL CARDOZO SILVESTRE Y BULACIO ROMINA NOELI C/ MARTINEZ CAROLINA RUTH - LEIVA MONICA PATRICIA - HOSPITAL LAGOMAGGIORE - HOSPITAL DR. DOMINGO SICOLI Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notifica a CAROLINA RUTH MARTÍNEZ con DNI: 27.611.716, de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 156: "AUTOS VISTOS, RESUELVO: 1) Tener a CAROLINA RUTH MARTÍNEZ con DNI: 27.611.716 como persona de ignorado domicilio.2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el primer párrafo del decreto de fs. 63 de autos, en su parte pertinente.3) Oportunamente, DÉSE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE". A fs 63 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2019... De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 28, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan

domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI Juez”

Boleto N°: ATM_4874692 Importe: \$ 396
31/07 05-10/08/2020 (3 Pub.)

(*)

CLUB DE NAUTICA Y PESCA LOS REYUNOS.- CUIT 30-62281612-8.- Comunicase cambio de domicilio.- La Comisión Directiva del Club de Náutica y Pesca los Reyunos mediante Acta N° 1136 a fojas 192 y vuelta de fecha 10 de Marzo de 2020, resuelve cambiar el domicilio legal, fiscal y social de la entidad de calle Gutiérrez N° 241 Ciudad, Departamento San Rafael, provincia de Mendoza a calle Belgrano N° 596 de Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, en función de las facultades amplias que surgen del artículo 30 del Estatuto Constitutivo.

Boleto N°: ATM_4875283 Importe: \$ 66
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N° 300.563 “ROMANI EDGAR FABIAN C/SAEZ MARTA ESTHER p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” NOTIFICA que a fs. 109, proveyó: “Mendoza, 22 de Junio de 2020... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los herederos de los codemandados SRES. VICTORIA ELENA SAEZ y MARTA ESTHER SAEZ, personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución y el auto de fs. 12 y vta. , fs. 14 y fs. 15, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo (Art. 72 inc. IV del CPC).... Fs. 12 y vta... Mendoza, 01 de Febrero de 2018.... RESUELVO: I- Procédase a la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble ubicado en calle MARTIN ZAPATA 273/277 de la ciudad de Mendoza,.... Fs. 14 Mendoza, 29 de febrero 2018.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1º HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto contra la resolución de fs. 12.- 2º Dejar sin efecto el último párrafo del resolutorio de fs. 28.- 3º RIJAN EN LOS DEMAS TERMINOS la presente y resolución de fs. 12, notificándose en forma conjunta.- Fojas 15 “Mendoza, 09 de marzo de 2018.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: I.- Advirtiendo el Tribunal que existe un error involuntario respecto del número de matrícula en la cual se encuentra inscripto el inmueble objeto del proceso, y a fin de evitar futuras nulidades en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 del C.P.C., modifíquese el auto de fs.12. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, RESUELVO: I.-Procédase a la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble ubicado en calle Martin Zapata 273/277 de la ciudad de Mendoza inscripto en el Registro al número de matrícula 21800/1 Asiento A-1. OFICIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. 2.- De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts, 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en inmueble ubicado en calle MARTIN ZAPATA 273/277 de la ciudad de Mendoza inscripto en el Registro al número de matrícula 21800/1 Asiento A-1 debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Cítese a la Municipalidad de Lujan de Cuyo y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (Art. 240 sec. I infine del C.P.C.). NOTIFIQUESE.- Dra. María Eugenia Ibaceta.Juez.

Boleto N°: ATM_4875458 Importe: \$ 924
31/07 05-10/08/2020 (3 Pub.)

(*)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Luis Alberto CASARES (D.N.I. N° 13.192.737), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de

dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la División Administrativa, Garibaldi 18 6° Piso, Ciudad de Mendoza. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Administrativa, Garibaldi 18, 6° Piso, Ciudad de Mendoza, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Boleto N°: ATM_4876217 Importe: \$ 264
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMÓN, EN AUTOS N° N°1208/18/1F. CARATULADOS: "LUCERO ELIO HERNAN P/ ADOPCION" hace saber la pretensión de Sr. ELIO HERNAN LUCERO CUELLO, D.N.I. N° 35.614.515 de cambiar su apellido de "LUCERO CUELLO" a "LUCERO VALDEZ". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "San Rafael, 20 de Julio de 2020.- Advirtiendo que el causante es mayor de edad y pretende el cambio de nombre y no se ha tramitado lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C.N., déjese sin efecto el llamamiento de autos para resolver (art. 46 y cc del C.C. y C.N.) y cúmplase con lo dispuesto en dicha normativa. ... Fdo. Mariana Paola Simón - Juez de Familia.

S/Cargo
31/07 31/08/2020 (2 Pub.)

EN AUTOS N° 257545 CARATULADOS "ISGRO DUILIO JUAN C/ NIEVAS JORGE Y DE LA RETA MARIA VICTORIA P/ MONITORIO" SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION a fs. 84: "MENDOZA 20 DE MAYO DE 2020.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I DECLARAR AL DEMANDADO VICTORIA DE LA RETA DNI 22.519.036, ES DE DOMICILIO IGNORADO.- II HACER LUGAR A LA PUBLICACION OFICIAL SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA Y DISPONER SE PUBLIQUEN EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR TRES DIAS CONJUNTAMENTE CON LA SENTENCIA MONITORIA DE FS. 17.- III DE LA PRESENTE RESOLUCION NOTIFIQUESE A LA Sra. AGENTE FISCAL Y PUBLICADOS LOS EDICTOS DESE VISTA AL SR DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO NOTIFIQUESE.- REGISTRESE".- a fs. 17 "MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- TENER AL PRESENTANTE POR PARTE EN EL CARÁCTER INVOCADO Y POR CONSTITUIDOS LOS DOMICILIOS PROCESAL Y ELECTRÓNICO DENUNCIADOS. II.- ADMITIR LA DEMANDA MONITORIA INTERPUESTA POR DUILIO JUAN ISGRO, Y EN CONSECUENCIA CONDENAR A LOS ACCIONADOS JORGE NIEVAS Y MARIA VICTORIA DE LA RETA AL PAGO DEL CAPITAL RECLAMADO DE PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), CON MÁS LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEICIENTOS (\$ 2.600,00) QUE SE PRESUPUESTA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A INTERESES PACTADOS -SIN PERJUICIO DE SU OPORTUNA MORIGERACIÓN- Y COSTAS DEL JUICIO. III.- IMPONER LAS COSTAS AL ACCIONADO (ART. 35 Y 36 DEL CPCCYT).IV.- (...)V.- EN DEFECTO DE PAGO, TRÁBESE EMBARGO SOBRE BIENES SUSCEPTIBLES DE TAL MEDIDA, DE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS, HASTA CUBRIR LA SUMA TOTAL DE PESOS OCHO MIL SEICIENTOS, FIJADA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A CAPITAL Y COSTAS. A TAL FIN SE FACULTA EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ALLANAMIENTO DE DOMICILIO EN CASO DE SER NECESARIO (ART. 234, AP. II DEL CPCCYT). VI.- ASIMISMO, SE HACE SABER AL EJECUTADO QUE EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE SU NOTIFICACIÓN, PODRÁ ARTICULAR OPOSICIÓN CONTRA LA SENTENCIA MONITORIA, DEBIENDO CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL Y ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERARSE FIRME LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CONTINUAR CON SU EJECUCIÓN (ART. 235, INC. V CPCCYT). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO REAL DE LOS ACCIONADOS, CON COPIAS DE LA DEMANDA Y LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA. ASIMISMO DEBERÁ DENUNCIAR EL DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO.- FDO: DRA. VALERIA ELENA ANTUN - - JUEZ".

Boleto N°: ATM_4849372 Importe: \$ 759

28-31/07 05/08/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GONZALEZ ESTRELLA IRIS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201220

Boleto N°: ATM_4873676 Importe: \$ 55
30-31/07 03-04-05/08/2020 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N° 403.505, caratulados "CORTEZ DIEGO GERMÁN C/OROS SEBASTIÁN DARIO Y NOTARIO EMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", Mendoza, 01 de Junio de 2020. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar al Sr. NOTARIO, EMANUEL, D.N.I. 28.893.153 persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO en el término de TRES DÍAS, con dos de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fs. 16: "Mendoza, 26 de Junio de 2019. Téngase al Dr. Ivan Yoma por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a merito de la ratificación efectuada.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1 del C.P.C.C.T). Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada córrase TRASLADO a los Sres. Sebastián Darío Oros y Emanuel Notario, con citación y emplazamiento para que en un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la notificación, comparezca, responda, ofrezca pruebas, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a SAN CRISTÓBAL SEGUROS, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE atento a lo dispuesto por Resolución N° 19 de la Suprema Corte de Justicia y Resolución N° 288/2019 del Ministerio Publico. REQUIÉRASE vía correo electrónico la pieza administrativa N° 00001426-2-A-19.- DRA. MARÍA PAULA CALAFELL. Juez.

Boleto N°: ATM_4872314 Importe: \$ 627
28-31/07 05/08/2020 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 3, autos 303981, caratulados "MILLAGUIR CHUÑIL GLORIA ANGELA C/PIZZOLATTO EMILIO Y PIZZOLATTO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Genara de Jofré N° 241, Ciudad de Maipú, Mendoza, constante de una superficie de 275 m2.. A Fs. 52. Notifica a JOSE PIZZOLATTO lo siguiente "Mendoza, 11 de Junio de 2.020 ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado. SR. JOSE PIZZOLATTO, persona de ignorado domicilio.- II - Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 15 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo ... "DRA. MARIA EUGENIA IBACETA. Juez. A Fs, 15 se resolvió "Mendoza, 26 de Agosto de 2019 ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCC y T) ... DRA. MARIA EUGENIA IBACETA. Juez.-

Boleto N°: ATM_4872325 Importe: \$ 396
28-31/07 05/08/2020 (3 Pub.)

La Municipalidad de Junín, Mendoza, que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 8719 y la ley 1447 arts. 8, 10, 11 y 13, se notifica a Citon Hnos. S.R.L. que se ha declarado de utilidad pública los rasgos de terreno individualizados como fracción N°4 del plano N° 09-12132 de Junín archivados en la Dirección General de Catastro y consta de una superficie de 6.989 m2 destinado a ensanche de la calle La Colonia

y prolongación de Calle Agustín Álvarez y Mariano Moreno y ochavas, con nomenclatura catastral 03-02-01-00-41-0006-2 y padrón de Rentas09-09746-0 ofreciendo la suma de \$ 429.442, deberá en el plazo de 20 días manifestar si acepta la indemnización o estimar el monto de la indemnización a que se crea con derecho, en este último caso deberá aportar los elementos de juicio y de la documentación que justifique la suma pretendida, en esa oportunidad deberá manifestar los gravámenes que posen sobre el inmueble y los derechos reales o personales que terceros pudieran tener respecto al bien, denunciando nombre y domicilio de tales titulares, con carácter de declaración jurada, ante la Municipalidad de Junín.

Boleto N°: ATM_4873236 Importe: \$ 660
29-31/07 03-05-07/08/2020 (5 Pub.)

EX-2017-00086501-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ. CARÁTULA: GUEVARA EMILIO RAUL C/ FAN TUR TRAVEL- VILLAMIL ALTUBE VIAJES S.R.L. NOTIFICAR A: FAN TOUR & TRAVEL EVT DE PEREZ ALEJANDRA NOEMI. APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY N° 5.547 – ART. 45 LEY N° 24.240) Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por GUEVARA EMILIO RAUL cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: - IMPUTESE la firma FAN TOUR & TRAVEL EVT DE PEREZ ALEJANDRA NOEMI, INFRACCIÓN por presunta violación al Art. 19º Ley 24240, atento a que no se ha dado cumplimiento con las condiciones de contratación pactadas ya que se encuentra probado en autos que no se dio íntegro cumplimiento con el itinerario del viaje, plazos y condiciones previstas en el mismo. Sumado a ello la denunciada en algunos casos reconoce dichos incumplimientos. - CITACIÓN PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los efectos de interponer defensa por escrito ante esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, GOBIERNO DE MENDOZA, dirección de correo electrónico: sumarios@mendoza.gov.ar El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts. 125º, 126º y 127º de la Ley 9.003 y Art. 21º del C.P.C. de Mza) y atento a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la administración pública provincial, Decr Prov. N° 1756/16 y Res DDC N° 16/17 deberá consignar dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá además, dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder. - DOCUMENTACIÓN: Conjuntamente con el descargo, deberá acompañar constancia de inscripción de AFIP. NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA.

S/Cargo
30-31/07 03/08/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201295

Boleto N°: ATM_4860922 Importe: \$ 55
29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ SALCEDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201317

Boleto N°: ATM_4863391 Importe: \$ 55
29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SANCHEZ BACA JULIO JOAQUIN DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1201316.

Boleto N°: ATM_4866205 Importe: \$ 110
29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

Juez Tribunal de TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ N° 1, con domicilio en calle San Martín N° 322, Sexto Piso, Ciudad Mendoza, en autos N° 4622 caratulados FURQUE CAROLINA C/ BASILIO EUGENIO DANIEL P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" notifica a EUGENIO DANIEL BASILIO, DNI 16.208.780, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: Fs. 67 "Mendoza 1 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I - APROBAR la información sumaria rendida en autos. II - DECLARAR que EUGENIO DANIEL BASILIO DNI n° 16.208.780, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCC Y T en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art. 72, inc. IV del CPCC Y T) III - Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCC Y T). COPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ). Y a fs. 36 "Mendoza, 3 de setiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS : RESUELVO: I - Téngase por acreditada la personería invocada a mérito de la copia del poder general para juicios acompañada. II - Hacer lugar a la demanda por Ejecución Hipotecaria deducida por la actora FURQUE CAROLINA contra BASILIO EUGENIO DANIEL DNI 16.208.780, ordenando que se haga entrega de la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON (U\$S 250.000,00), más la estimada provisoriamente para responder intereses pactados, en tanto y en cuanto no supere la suma admitida como lícita por el Tribunal al momento de practicar liquidación y costas. III.- En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes propiedad de la demandada por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (U\$S 311.144,00) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (U\$S 61.144,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses, costas y costos. IV.- Conminar al deudor para que en el plazo de cinco (5) días denuncie nombre y domicilio de los acreedores privilegiados, embargantes y terceros poseedores del inmueble hipotecado, debiéndose citar para que dentro de los cinco 5 días de notificados comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos. V.- Procédase a la anotación del embargo hasta cubrir la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (U\$S 311.144,00) Gírense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de informar sobre los gravámenes, importes, titulares y domicilios, y sobre las transferencias que se hubieren efectuado desde la fecha de la constitución de la garantía hipotecaria a favor de quienes y domicilio de los adquirentes. VI - Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VII - Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del CPCCC Y T). – VIII - Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (5) días de notificado podrán articular oposición mediante escrito conforme art. 240 del CPCCC Y T bajo apercibimiento de ley. (Arts. 74 y 75 del CPCCC Y T). COPIESE. NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. – JUEZ. Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA JUDICIAL POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA MONITORIA HIPOTECARIA, en donde se le concede un plazo de 5 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín N° 322, Sexto Piso, Ciudad, Mendoza. Para solicitar turno en la Defensoría Civil: En caso de no poder constar con los medios para contratar un abogado puede acercarse a la Defensoría Civil de turno y recibir asesoramiento en forma gratuita. - Comunicarse al teléfono 0800-666-5878 Ante cualquier duda concorra a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central de la Planta Baja del Palacio Judicial Ubicado en calle España N° 480, de Ciudad, Mendoza. Teléfono N° 4-411428 o al 0800-6665878 línea gratuita de informes del Poder Judicial.

Boleto N°: ATM_4869346 Importe: \$ 1386
23-28-31/07/2020 (3 Pub.)

En virtud de instruirse en esta Inspección General de Seguridad- Ministerio de Seguridad; solicito a Ud. tenga a bien disponer se publique en el Boletín Oficial a su digno cargo y por el término de TRES (03) DÍAS CONSECUTIVOS, la siguiente resolución: Mendoza, 17 de julio de 2.020. VISTO: El Sumario Administrativo N° 2019-04428321-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "CRIA. 20° E/ PREVENTIVO N° 294/19 AV. ROBO SIMPLE CREDENCIAL POLICIAL. VICT. AUX. CALDERON CHAUSINO ROCIO

YANET 35036748. EXPTE. N° P-741326/19", seguidos en Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia contra la AUXILIAR 1° P.P. D. CALDERON CHAUSINO Rocío Janet DNI N° 35.036.748, y; CONSIDERANDO. RESUELVE: Art. 1ro.- Fijar nueva fecha y hora de audiencia para el próximo día 22 de julio de 2.020 a las 11 horas, a fin de requerir en declaración indagatoria administrativa al AUXILIAR 1° P.P. D. CALDERON CHAUSINO Rocio Janet DNI N° 35.036.748. Art. 2do.- Hacer saber que conforme Resolución N° 125/2.020 del Directorio de la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia, su conducta en el presente Sumario Administrativo N° 2019-04428321-GDEMZA-IGS#MSEG ha sido encuadrada como transgresión "prima facie" al art 101° inciso 2° en función con el Art. 43° inciso 3) y 21) todos de la Ley 6.722/99 y modificaciones, toda vez que para fecha 18/08/2019 a las 00:00 horas, habría dejado su billetera, conteniendo la credencial policial, en el interior de su automóvil quedando el rodado en la vía pública, constatando a las 12:30 horas que le habrían sustraído la billetera desde el interior del vehículo previo forzar la puerta izquierda, no velando por la conservación del elemento provisto para ser identificada como funcionaria policial. Asimismo se le hace saber que existen en su contra las siguientes pruebas e indicios: Novedad mediante informe preventivo de Cría 20, informe de orden nro 14 y demás constancias que obran en el Expediente. Art. 3ro.- Hacer conocer al imputado que en caso de no comparecer a la audiencia fijada se le otorgan en forma simultánea el derecho previsto en el art. 120 de la Ley 6722/99 para el personal policial (consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES ofrecer las pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente). Art. 4to.- Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutive. Art. 5to.- Por secretaría cumplímense las medidas ordenadas.FDO. GUSTAVO LEGUIZAMON INSTRUCTOR SUMARIANTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD - ANTE MI DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL

S/Cargo

29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

A herederos de la ABOGADA CORTI DE DELLAGNOLO MARTA SILVIA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4869550 Importe: \$ 110

28-29-30-31/07 03/08/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GIACCAGLIA CECILIA ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201308.

Boleto N°: ATM_4857030 Importe: \$ 55

27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de TINELLI ANA GUILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201310

Boleto N°: ATM_4858108 Importe: \$ 55

27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO ELSA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201309

Boleto N°: ATM_4858119 Importe: \$ 55

27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de FLORES IRMA JUSTINA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201311

Boleto N°: ATM_4858207 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS RICARDO ANTONIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201312

Boleto N°: ATM_4859037 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CAPDEVILA MIRTHA BEATRIZ
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201313

Boleto N°: ATM_4859040 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RIBA LIDYA MATILDE CAROLINA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201314.

Boleto N°: ATM_4859585 Importe: \$ 110
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RICARDO DANIEL BRUSADÍN, DNI N° 10.421.891, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-106-03447/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4860543 Importe: \$ 220
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA ESTHER LIRIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201315

Boleto N°: ATM_4860709 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCURA MARIA EDIHT Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201318

Boleto N°: ATM_4863436 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SALAS JULIAN LUCIANO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201319

Boleto N°: ATM_4869744 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 254.394 caratulados "RIGHI DOMINGO HECTOR C/ VEGA MARTA ELENA P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO"; notifica la resolución que en su fecha y parte pertinente, dice: "Mendoza, 21 de febrero de 2019.- AUTOS:...- VISTOS:... - CONSIDERANDO:... -RESUELVO: 1) ORDENAR la

CANCELACIÓN de SEIS PAGARES HIPOTECARIOS que se detallan a continuación: - Pagaré suscrito con fecha 08/11/11, por el Sr. RIGHI Domingo Héctor, con fecha de vencimiento 30/11/11, emitido a favor de la Sra. VEGA Marta Elena y por la cantidad de dólares estadounidenses trescientos ochenta (U\$S 380), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-6 de la Matrícula N° 318981/6.- Pagaré suscrito con fecha 08/11/11, por el Sr. RIGHI Domingo Héctor, con fecha de vencimiento 30/12/11, emitido a favor de la Sra. VEGA Marta Elena y por la cantidad de dólares estadounidenses trescientos ochenta (U\$S 380), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-6 de la Matrícula N° 318981/6.- Pagaré suscrito con fecha 08/11/11, por el Sr. RIGHI Domingo Héctor, con fecha de vencimiento 30/01/12, emitido a favor de la Sra. VEGA Marta Elena y por la cantidad de dólares estadounidenses trescientos ochenta (U\$S 380), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-6 de la Matrícula N° 318981/6.- Pagaré suscrito con fecha 08/11/11, por el Sr. RIGHI Domingo Héctor, con fecha de vencimiento 28/02/12, emitido a favor de la Sra. VEGA Marta Elena y por la cantidad de dólares estadounidenses trescientos ochenta (U\$S 380), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-6 de la Matrícula N° 318981/6.- Pagaré suscrito con fecha 08/11/11, por el Sr. RIGHI Domingo Héctor, con fecha de vencimiento 30/03/12, emitido a favor de la Sra. VEGA Marta Elena y por la cantidad de dólares estadounidenses trescientos ochenta (U\$S 380), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-6 de la Matrícula N° 318981/6.- Pagaré suscrito con fecha 08/11/11, por el Sr. RIGHI Domingo Héctor, con fecha de vencimiento 30/04/12, emitido a favor de la Sra. VEGA Marta Elena y por la cantidad de dólares estadounidenses diecinueve mil trescientos ochenta (U\$S 19.380), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-6 de la Matrícula N° 318981/6.- 2) Publíquense edictos durante QUINCE DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, comunicándose lo resuelto en el resolutive 1.- COPIESE. NOTIFIQUESE por cédula real al acreedor hipotecario, debiendo denunciarse su domicilio a dichos fines (art. 68 inc. 1-a del CPCCT).- DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ - Juez”.-

Boleto N°: ATM_4846604 Importe: \$ 4455
17-20-21-22-23-24-28-29-30-31/07 03-04-05-06-07/08/2020 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.475 CARATULADOS: "LOPEZ, MIGUEL P/ SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MIGUEL LOPEZ (DNI M 06.932.489), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL.- FDO. DR. JUAN MANUEL RAMÓN- JUEZ.

Boleto N°: ATM_4863035 Importe: \$ 55
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil, hoy perteneciente al Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 61.164, caratulados: "ARAYA FIDEL DEL CARMEN Y GUZMAN ESPERANZA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FIDEL DEL CARMEN ARAYA (D.N.I. M N° 3.393.261) y ESPERANZA GUZMAN (D.N.I. F 2.298.202), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_4810015 Importe: \$ 66
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el causante GOMEZ, Rosa Ana (DNI N° 11.243.567), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días

a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte.: N° 201.767, caratulados: "GOMEZ, ROSA ANA P/ SUCESIÓN". Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez.

Boleto N°: ATM_4871367 Importe: \$ 55
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, en expediente N° 305.565, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIA SALAMONE, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC.- Fdo. Norma Gutierrez Prospitti. Sec. 22 Juzgado Civil Comercial y Minas.

Boleto N°: ATM_4875385 Importe: \$ 44
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Y MINAS DE TUNUYAN- AUTOS N°: 31.537 "SANTONI, LUIS ESTEBAN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Luis Esteban Santoni D.N.I. N° 12.826.771, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4875537 Importe: \$ 33
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.520 caratulados: "MADE ALI BLAS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALI BLAS MADE, D.N.I: 6.469.192 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS- a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4873289 Importe: \$ 55
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 202.002, CARATULADOS "CARRIÓN MIRIAM CRISTINA POR SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MIRIAM CRISTINA CARRIÓN (D.N.I. N° 12.008.213), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL. - FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ-.

Boleto N°: ATM_4873548 Importe: \$ 55
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.731 CARATULADOS "LOPEZ, GERARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GERARDO ALBERTO LÓPEZ (DNI M 07.804.644), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30)

DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL- FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ.

Boleto N°: ATM_4873633 Importe: \$ 55
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA NOTIFICA A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE LILIANA ELENA ESQUIVEL EXP. N° 405.557 "ESQUIVEL LILIANA ELENA P/ SUCESIÓN", el Juzgado a fs. 20 resolvió: "Mendoza, 14 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de la Sra. LILIANA ELENA ESQUIVEL, con D.N.I: 6.408.544 II.- Notificar a los herederos denunciados en autos, que no hayan comparecido al proceso, en sus domicilios reales la iniciación del presente sucesorio. III.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edicto publicado por un día en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y Diario UNO (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN).- IV.- DESE INTERVENCIÓN a los Ministerios Públicos V.- REMÍTASE ficha a la Suprema Corte de Justicia.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA NOTIFICA A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE LILIANA ELENA ESQUIVEL EXP. N° 405.557 "ESQUIVEL LILIANA ELENA P/ SUCESIÓN", el Juzgado a fs. 20 resolvió: "Mendoza, 14 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de la Sra. LILIANA ELENA ESQUIVEL, con D.N.I: 6.408.544 II.- Notificar a los herederos denunciados en autos, que no hayan comparecido al proceso, en sus domicilios reales la iniciación del presente sucesorio. III.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edicto publicado por un día en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y Diario UNO (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN).- IV.- DESE INTERVENCIÓN a los Ministerios Públicos V.- REMÍTASE ficha a la Suprema Corte de Justicia.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez

S/Cargo

31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA NOTIFICA A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DE JOSE PEDRO RODRIGUEZ EXP. N° 266.609 "RODRIGUEZ JOSE PEDRO P/ SUCESION", el Juzgado a fs. 17 resolvió: "Mendoza, 13 de Julio de 2020.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de RODRIGUEZ, JOSE PEDRO, D.N.I. 11.809.227. II.- Notificar la apertura de la sucesión en forma personal a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edictos por UN DÍA en el BOLETIN OFICIAL citando a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la publicación y acrediten su interés en legal forma (2340 del CCCN). III.- DESE INTERVENCIÓN a los Ministerios Públicos que correspondan. IV.- REMÍTASE ficha a la Suprema Corte de Justicia.- V- Vencidos el plazo para comparecer, a pedido de parte y previa vista al Ministerio Fiscal, se dictará declaratoria de herederos y en caso de haber sido propuesto, se designará administrador definitivo y perito evaluador (Art. 2343 del CCCN y 328, 331 del C.P.C.C y T). VI- Las partes podrán visualizar los EDICTOS confeccionados accediendo al siguiente link, el que se encontrará disponible por el término de 30 días corridos: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f0c62b4d96cb2001deda60c> Firmado: DRA. PATRICIA FOX - Juez.

S/Cargo
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante. Sr. LUIS BERTAGNO, DNI 6.780.189, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente: (012051-265997), caratulados BERTAGNO LUIS P/ SUCESION. Secretario: DR. AUGUSTO CARIGNANO.-.

Boleto N°: ATM_4874576 Importe: \$ 55
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CANO GUSTAVO EGIDIO DNI 10.592.571, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-262888), caratulado CANO GUSTAVO EGIDIO P / SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4874588 Importe: \$ 55
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 202.136, CARATULADOS "MATEO MAGDALENA POR SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MAGDALENA MATEO (D.N.I. F 08.565.898), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL. - FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM_4875215 Importe: \$ 55
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.700 caratulados, MARTIN PEDRO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr PEDRO ALEJANDRO MARTIN, D.N.I.: 13.734.038 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS – a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. MARÍA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4875489 Importe: \$ 55
31/07/2020 (1 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EXPEDIENTE 262.670 "QUIROGA JUAN FACUNDO P/ SUCESIÓN" Se hace saber que a fs. 13 de estos autos el Juzgado dispuso: "Mendoza, 17 de Febrero de 2020. Proveyendo a fs. 11: Atento a lo solicitado por los terceros interesados y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr. JUAN FACUNDO QUIROGA, D.N.I. N° 32.627.889, para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS continúen las presentes actuaciones, bajo

apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes. (Dr. Ernesto Naveyra y Dr. Eduardo Simonnet). NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del CPCCyT, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 inc. II del CPCCyT). Firmado: DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA - Juez".

Boleto N°: ATM_4869551 Importe: \$ 495
23-27-29-31/07 04/08/2020 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2ha. 6.856,09 m² aproximadamente. Propiedad de NICODORO ALDO HÉCTOR Y NICODORO HUGO OSCAR. Cita Callejon Calvacho S/N° 314 m al norte de calle Avellaneda, Santa María de Oro, Rivadavia. Expte. N° EX-2020-03250817-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 10, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4874056 Importe: \$ 99
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 136 m². Propietario: Jorge Carlos Perez Garrido. Ubicación: Emilio Civit 343, Ciudad, San Rafael. Agosto 10. Hora 16. Expediente 2020-03379324-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4874128 Importe: \$ 33
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 140.11 m² obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad de JAIME JESUS PEREZ pretendida por LETICIA AMALIA RAMIREZ ubicada en calle Pellegrini 298 esq. Godoy Cruz Ciudad Tunuyan: Limites norte: Calle Pellegrini, Sur Dellia Analia Polla, Este: Eva C. Juan de Giacomelli, Oeste: Calle Godoy Cruz. Expte. N°2020-03196067. Agosto 10 hora 12.

Boleto N°: ATM_4874293 Importe: \$ 99
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 302.79 m² obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Lucio Bustos pretendida por ADA ESTELA VERA ubicada en Calle Rodolfo Rosso 613 Villa Nueva Guaymallen. Limites norte: Paulo Celso Cortez, Sur: Gladiz Beatriz Livio, Esteban Juan Perez, Ernesto Antonio Molinelli, Este: Calle Rodolfo Rosso, Oeste: Orlando Omar Giordano. Expte. N°2020-03207595. Agosto 10 hora 16.

Boleto N°: ATM_4874296 Importe: \$ 132
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Marcos Yañez mensurará 213 m² aproximadamente obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/ 58, propietario ANGELICA CIVIT DE SUAREZ pretendida por Maria Antonia Peñaloza. Sobre Pasillo Comunero, 19.44 m al Este de calle Ciudad de Viedma N° 1825 costado Sur, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Límite Norte, Sur, Este y Oeste Angélica Civit de Suárez. Se pretende el 50 % del Pasillo Comunero. Agosto: 10 hora: 9:30. Expediente EX-2019-06655296-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4874468 Importe: \$ 132
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará 220,38 m2 propietario Buccolini Isidro Ozamis 451, General Gutierrez, Maipu. Agosto 10, Hora 17 EX-2020-03141259-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4874687 Importe: \$ 33
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Rumbo Juan Carlos Agrimensor mediará aproximadamente 7198 has 0153,50 m2 Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: FEDERICO CORVIN Pretendida por MARCELO CANALE – Mendoza- San Martin – Montecaseros - La Colonia – Costa Canal Galiliana Segura S/N°. Lugar de Encuentro Benenatti Esq. Divisadero. Expte. N° 01018945 / 2020. Agosto 9, hora 13:00

Boleto N°: ATM_4875429 Importe: \$ 99
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 3 ha 3036,90 m2, propietario CEPA S.A., ubicado Centenario S/N°, 750,00 metros al Oeste de Calle "10" (costado sur), Alvear Oeste, General Alvear. Agosto 10. Hora 12.00. Exp.: 2020-03317375-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4875566 Importe: \$ 66
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 258,75 m2, propietarios Ortego Héctor Daniel y Sanchez de Ortego Elsa Patricia, ubicado Patricias Mendocinas N°464, Ciudad, General Alvear. Agosto 10 Hora 12:30. Exp.: 2020-03311359-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4875578 Importe: \$ 66
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 325.03 m2 aprox., de ELIO MANUEL MIRANDA. Pretende: PEDRO ANTONIO HILARIO MOYA, Gestión título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle La Pampa 325, Real del Padre, San Rafael. EX-2020-03353184-DGCAT_ATM. Limites. Norte y Sur: el titular. Este: calle La Pampa. Oeste: S.A. Colonia Real del Padre. Agosto 10 Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_4875580 Importe: \$ 99
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Abihaggle, Agrimensor, mediará 34886,99 m2, propietario: Alonso Cano, Hortencia Francisca, ubicación: Antigua Ruta Nacional 143, 250m sur calle Los Catalanes, por Callejón de servidumbre 429 m suroeste, Real del Padre, San Rafael, Expediente 2020-03316657 DGCATATM, agosto 10, hora 10.

Boleto N°: ATM_4875595 Importe: \$ 66
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sueta, agrimensor mediará 139,7460 m2 de MALUENDA ORLANDO PEDRO, Saavedra

1016, Ciudad San Rafael Agosto 10. Hora 11 hs EX-2020-03261653- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4875604 Importe: \$ 33
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 6311,00 m2 aproximadamente titular Navazo, Federico, pretendida por Ponce, Laura Verónica, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Ruta Nacional 143 esq. sur-este con Los Filtros, Las Paredes, San Rafael. Expte: EX-2020-03179073-GDEMZA-DGCAT-ATM, Agosto 10 12:30 hs Límites: Norte: Ruta Nacional 143 Sur: calle 12 y Navazo Federico Este: Navazo Federico Oeste: calle Los Filtros.

Boleto N°: ATM_4875612 Importe: \$ 132
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Eduardo Abihaggle, mediará 392,03 m2, propietario: Juan Carlos Martínez, Avenida Pedro Vargas 1715, Ciudad, San Rafael, Expediente 2020-03356305-DGCAT_ATM, agosto 10, hora 8,30.

Boleto N°: ATM_4875619 Importe: \$ 33
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Abihaggle, Agrimensor, mediará 40904910 m2, propietarios: Palleres, Susana Ofelia; Samos, Miriam Amanda, ubicación: desde Ruta Nacional 188 km 743, 36830 m al sur por Ruta Provincial 151, 4988m al este por Ruta Provincial 190, 6605m al sur por servidumbre de paso. Punto Reunión intersección rutas 151 y 190, San Pedro del Atuel, General Alvear. Expediente 2020-03306360-DGCATATM, agosto 10, hora 13.

Boleto N°: ATM_4875623 Importe: \$ 132
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mediará 478,40 m2 aproximadamente. TITULAR: BARRUTI CARLOS MARCELO MARÍA. Perú 542 - Ciudad de San Rafael. Agosto 10; Hora 16.30-EX-2020-03396801-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4875627 Importe: \$ 33
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mediará 250m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "Canal Babacci Limitada". Pretenden: Francisco Raúl Moyano y Delia Antonia Soria. Ubicación: Francisco Crescitelli 1920, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte y Sur: el titular, Este: Antonia Pantaleo, Oeste: el titular (calle Francisco Crescitelli librada al uso público). Agosto 11. Hora: 16. Expediente 2020-03293191-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4875294 Importe: \$ 132
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 1295,54 m2, títulos colindantes, Título 1: Sosa de Moyano, Celestina; Título 2: Sosa de Sanchez, Juana y Sosa de Orosco, Modesta, pretende Rodríguez, María Del

Carmen, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Rivadavia 275, 25 de Mayo, San Rafael. Expte. EX-2020-00008092-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 10 hora 17:00 Límites: Norte: Vásquez de Rodríguez, Luisa María Sur: Rubio, José Eduardo; Lucero, Claudia Marisa; Arenas, Edgardo Luis Este: Calle Bernardino Rivadavia Oste: Hervas, Carmen; Quezada, Héctor.

Boleto N°: ATM_4875609 Importe: \$ 165
31/07 03-04/08/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cristian Germán GHILARDI mensurará 337,70m2 de Francisco Eduardo GONZALEZ, ubicados en calle Mercedes Tomasa de San Martin N° 856 - Ciudad - Maipú. Agosto 5.12:00hs. Expediente N° EX-2020-03334990- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4872489 Importe: \$ 66
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup. 454,96 m2 propietario MARTIN OTILIO SILVA. Ubicación Calle Juan Cobos a 33 m al Oeste de Calle Mitre vereda Sur Villa Atuel San Rafael. Agosto 05. Hora 17 Expte 2020- 03213864-GDEMZA- DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872590 Importe: \$ 66
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará título I 2933,81 m2 y título II 2.325,75 m2 de LEONARDO LORENZO ROBILLO. Lincoln s/n° esquina Río Picheuta costado norte. La Cieneguita. Las Heras. Agosto 05. Hora 13,30. EX-2020-03301449-GDEMZA- DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4872594 Importe: \$ 66
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 12000 m2, más o menos; propiedad PEDRO JUAN BALIANI, pretendida Juan Carlos Celis, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. La Libertad y Ortiz, esq. NO, Reducción, Rivadavia. Agosto: 05, hora 10. Límites: N: Río Tunuyán; S: Calle La Libertad; E: Calle Ortiz; O: Jesús Manuel Pedro Celestino Vergara. Expediente 2020-02673163-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4872598 Importe: \$ 99
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 602.75 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. A, C.C.), pretendida Héctor Horacio Tejada, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Puebla, costado Este, 70 m Sur Almirante Brown, Santa María de Oro, Rivadavia. Agosto: 05, hora 16.30. Límites: N, S y E: el propietario; O: Calle Puebla. Expediente 2020-03105842-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872633 Importe: \$ 132
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 426.11 m2, propiedad MARTHA FELIPA PIZARRO, pretendida Exequiel Maximiliano Simón y Naara Nicole Zicchi Balducci, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Avellaneda, costado Norte, 290 m Este Calle Silva, Santa María de Oro, Rivadavia. Agosto: 05, hora 18. Límites: N y O: la propietaria; S: Calle Avellaneda; E: Jaime Fernando Martín Petri. Expediente 2020-02672701-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872643 Importe: \$ 132

29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 134,55 m2, propiedad CEFERINO LUCERO, San Martín 785, Palmira, San Martín. Agosto 05; hora 9:00. Expediente 2020-3330967-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872732 Importe: \$ 33
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 93,76 m2 de BLANCA LIDIA QUIROZ. 9 de Julio 176, Ciudad, Luján de Cuyo. Agosto 05, hora 16:00. Expediente 2020-03333421-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872891 Importe: \$ 33
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 1.505,10 m2, de VAROC MENDOZA S.A. Ubicación Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Boedo N° 2100, Fracción 22, Barrio Portal de Boedo, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Se cita a condóminos de callejón. Agosto 05, hora 14:45. EX-2020-03335341-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872892 Importe: \$ 99
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 393.96 m2, propiedad de FRANCISCO NUÑEZ. Ubicada en calle Las Heras 723, Eugenio Bustos, San Carlos. Agosto 05, hora 16:30. EX-2020-03319030-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872893 Importe: \$ 66
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mensurará 152.91 m2 de ENRIQUE MANUEL GUERRERO y NELIDA ARGENTINA AGUILERA DE GUERRERO, calle Lorenzo Armani 1418, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX-2020-03078204-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 06, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4872894 Importe: \$ 66
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Mauricio Ortíz Agrimensor mensurará 160.08 m2, Parte Mayor Extensión, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad MONICA GRACIELA SAENZ DE RUGIERRI, pretendida PAULA LAURA RODRIGUEZ, FRACCIÓN 4, PCIF con salida calle Rastreador Fournier 903, El Plumerillo, Las Heras. Limita Norte y Sur: Cayetano Lombardo; Este: el Propietario; Oeste: Prudencio Norberto Maulen. Agosto 05, hora 9:00. Expediente: EX-2020-02875159-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872895 Importe: \$ 132
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 27152.70 m2, propiedad de MARIA ANTONIA GOMINA, Carril Norte, esquina Sureste, Calle Martínez, El Espino, San Martín. Agosto 05, hora 12:00. EX-2020-03311275-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872896 Importe: \$ 66
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 200,000 m2, propiedad ELVIRA TARQUINI de PEÑA, JUANA MAFALDA TARQUINI de PEREZ y AMELIA TARQUINI, pretendida por HUGO EDUARDO TORREALBA.

Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: calle San Alberto; Sur: José Montes; Este: María Lourdes Oliva Guerrero y Oeste: Marba Arsenio Aguila. Ubicada calle San Alberto 385, Las Tortugas, Godoy Cruz. Agosto 06, hora 17:00. EX-2020-03273421-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4873208 Importe: \$ 132
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 135 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de ITALO PALUMBO, pretendida por EDUARDO DANIEL ZANETTE, ubicada en calle San Luis N° 72, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Calle San Luis; Sur: con Juan Antonio Mauricio Barressi; Este y Oeste: con el titular. Agosto 05, hora 12:30. Expediente 2020-03331435-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4873221 Importe: \$ 132
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará Título 1: 10000.00 m2, Título 2: 34004.38 m2, Título 3: 57531.42 m2, Título 4: 13873.89 m2, Título 5: 5975.00 m2; propiedades: Título 1: LUIS ZANOTTI y PERDO JUAN BALIANI, Títulos 2 y 3: PEDRO JUAN BALIANI GIULIANI, Título 4: PETRONA POLANCO, Título 5: CIPRIANO RODRIGUEZ; pretendidas Juan Carlos Celis, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. La Libertad y Ortiz, esq. SO, Reducción, Rivadavia. Agosto: 05 ,hora 10.30. Límites: N: Calle La Libertad; S: Antonio Vergara, José Carretero, Santiago Felipe Nacer, Gobierno de la Provincia de Mendoza; E: Calle Ortiz; O: Jesús Manuel Pedro Celestino Vergara, Antonio Vergara, Telésforo Rodríguez, Santos Vilaja. Expediente 2020-03028101-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872604 Importe: \$ 231
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 5589.39 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. A, C.C.), pretendida José Francisco Tejada, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Puebla, costado Este, 55 m Sur Almirante Brown, Santa María de Oro, Rivadavia. Agosto: 05, hora 16. Límites: N: Hugo Alfredo Morán, Darío Videla, Oscar Galo Díaz, Martín Alberto Ramirez; S y E: el propietario; O: Calle Puebla. Expediente 2020-03105789-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872603 Importe: \$ 132
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 60032.00 m2, propiedad PEDRO JUAN BALIANI GIULIANI, pretendida Juan Carlos Celis, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. California y Ortiz, esq. NO, Reducción, Rivadavia. Agosto: 05 hora 11. Límites: N: José Carretero, Santiago Felipe Nacer, Gobierno de la Provincia de Mendoza; S: Calle California; E: Calle Ortiz; O: Telésforo Rodríguez, Jesús Manuel Pedro Celestino Vergara. Expediente 2020-03028183-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872637 Importe: \$ 132
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 209.75 m2, para gestión de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Propiedad de CELESTINA MIRTA PUPPATO de COCUCCI, pretendida por CAROLINA NOEMI ARAMAYO. Ubicada en calle Pública N° 1 S/N°, 21.20 m al Este de calle Venecia, costado Norte, Barrio Cocucci, Rodeo De La Cruz, Guaymallén. Expediente N° EX-2020-03111329-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 05, hora 12:00. Límites: Norte: Humberto Baldo; Sur: calle Pública N° 1; Este y Oeste: El Propietario.

Boleto N°: ATM_4872741 Importe: \$ 132

29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 390,80 m2 propiedad HOMELINA AMELIA BRAJONS DE GUTIERREZ 7/10, HECTOR GILBERTO GUTIERREZ BRAJONS 1/10, RICARDO ARNALDO GUTIERREZ BRAJONS 1/10 Y ALEJANDRO RUBEN GUTIERREZ BRAJONS 1/10, pretendida por: JULIO CESAR GUTIERREZ. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Laprida; Sur: Juana Herminia Comarin; Este: calle Padre Vázquez y Oeste: Angela María Imbesi. Ubicada calle Padre Vázquez 1190, esquina Laprida S/Nº, Ciudad, Maipú. Agosto 05, hora 17:00. EX-2020-03273580-GEDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4872897 Importe: \$ 165
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Julio Palero, Agrimensor, mensurará 1 ha. 6.300 m2 aproximados, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Propietarios: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendiente DELIA TELESFORA CAMACHO. Límites: Norte, Arroyo Lagunita; Sureste, calletano Pedro Sardi; Suroeste, F. C. N. General San Martín; Sur, calle González Sola. Salida a calle Avelino Maure; punto de encuentro: calle Avelino Maure 2470, Bermejo, Guaymallén. Agosto 05, hora 12:00. EX-2020-03194063-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4873213 Importe: \$ 132
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 1850,45 m2, Propietario MIGUEL RUFFINATO, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente MARIA NOELIA DEOLINDA VILLEGAS (16.66%), FERNANDA ROCIO VILLEGAS (16.66%), MARIA DEL ROSARIO VILLEGAS (33.33%) y SILVIA RAQUEL VILLEGAS (33.33%). Calle Belgrano s/nº, 297 m al Este de Calle Avendaño, costado Norte, Ciudad, Junín. Límites: Norte: María Chepiski; Sur: Calle Publica Carril Nuevo; Este: Anastasia Chepiski de Signorini; Oeste: Domingo Leyton. Expediente: EX-2020-03018746-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 05, hora: 12:30.

Boleto N°: ATM_4873266 Importe: \$ 165
29-30-31/07/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el Señor ALVARO OSCAR GUERRERO, argentino, D.N.I. N°. 22.140.797, CUIT N° 20-22140797-1, con domicilio en calle Velez Sarsfield 287, Gral. San Martín, Mendoza, comunica la transferencia del fondo de comercio de una FARMACIA denominada "FAMACIA CLINICA", con domicilio en calle Cuesta del Madero N° 99 esquina Noguez de la Ciudad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, a favor del Señor CRISTIAN ADRIAN MILIO, argentino, DNI N°.23.966.214, CUIT N° 20-23966214-6, con domicilio en calle Las Heras 301, Gral. San Martín, Mendoza. Para los reclamos del art. 4 de la Ley 11.867 se fija domicilio en calle Las Heras 301, Gral. San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4875204 Importe: \$ 385
30-31/07 03-04-05/08/2020 (5 Pub.)

El señor Oscar Cesar Masini, DNI M6.927.038. CUIT 20-06927038-8, nacido el 22 de julio de 1935, casado con María Graciela Azubel, DNI F5.971.334, farmacéutico, domiciliado en calle El Chañaral N° 1.160, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio FARMACIA MAYO, rubro venta de productos farmacéuticos y perfumería, ubicado en Avenida Hipólito Yrigoyen N°458, San Rafael, Mendoza, por donación con cargo a sus hijos: Alejandro Cesar Masini, DNI 22.736.810, CUIL/T 20-22736810-2, nacido el 28 de julio de 1972, divorciado, farmacéutico, domiciliado en calle Monseñor de Andrea N° 2358, San Rafael Mendoza; Guillermo Horacio Masini, DNI 24.866.807,

CUIL/T 20-24866807-6, nacido el 24 de febrero de 1976, soltero, farmacéutico, domiciliado en calle Las Vírgenes N° 2710, San Rafael Mendoza; y Claudia Daniela Masini, DNI 29.096.923, CUIL/T 27-29096923-4, nacida el 21 de agosto de 1981, soltera, licenciada en enología, domiciliada en calle Tierra del Fuego N° 300, Cuadro Nacional, San Rafael Mendoza, todos argentinos. Se formalizará ante María Susana GNEMMI, escribana titular registro 47, con oficina en calle Almafuerde 77, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Avenida Hipólito Yrigoyen N° 458, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4872557 Importe: \$ 660
29-30-31/07 03-04/08/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NUEVA IMPRONTA S.A. Informa que por Acta de Asamblea de fecha 14/06/2019; se decidió: 1) aprobar la renuncia y gestión realizada de ambos Directores, Director Titular y Presidente señor Fabián Emilio SEGURA, DNI número 18.586.724 y Director Suplente señora Olga Gabriela Martin, DNI número 20.291.615; y 2) designar para cubrir los cargos vacantes del Directorio, por el plazo de mandato restante, como Director Titular y Presidente del mismo, al señor Pablo Alejandro VILCHE, DNI n° 25.536.287; y como Director Suplente al señor Fabián Emilio SEGURA, DNI número 18.586.724, ambos han aceptado el cargo y constituido domicilio especial respecto de esta designación, en calle Bandera de los Andes número 1651, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4870490 Importe: \$ 77
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

ACED ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA: Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de mayo de 2020 se aceptaron las renunciaciones del Señor Aurelio Esteban Díaz, DNI 22.788.985, a su cargo de Presidente del Directorio y del Señor Martín Silvestre Hinojosa, DNI 23.882.366 al cargo de Director Suplente, nombrándose nuevo directorio.

Boleto N°: ATM_4874527 Importe: \$ 33
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

DELICIAS MENDOCINAS SAS Por resolución del Órgano de Administración de fecha 26 de Junio de 2020 se resolvió trasladar la sede social de la Sociedad de la calle Ramón Carrillo 3020, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a la calle Vieytes 2626, Manzana E – Casa 2, Barrio Lar de Vieytes, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4874582 Importe: \$ 44
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

RODEOREP S.A. comunica, conforme a lo dispuesto por el art 60 ley 19.550, que por Acta de Asamblea General Extraordinaria con fecha 16 de Marzo de 2020, se dispuso la designación de nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios según prevé el estatuto, quedando conformado el mismo del siguiente modo: Director Titular y Presidente: EVELYN ROCIO LAMAS, DNI: 38.336.351 argentina, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Buenos Vecinos 505, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza y Director Suplente: FLORENCIA CAMILA LAMAS, DNI: 40.071.520 argentina, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Buenos Vecinos 505, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4873291 Importe: \$ 77

31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

AGROSERVICIOS RODEO SOCIEDAD ANÓNIMA Se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 27 de julio de 2020, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director titular y Presidente al Sr. DARIO JAVIER FUSARI, DNI 27.096.420 y como Directora Suplente al Sr. ROBERTO WALTER CRINÓ DNI 14.978.619, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4875678 Importe: \$ 44

31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

AZIZA SOCIEDAD ANÓNIMA Se hace saber que por Acta número nueve de Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 30 de abril de 2020, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director titular y Presidente al Sr. EMILIO ENRIQUE CICERO, DNI 20.111.639 y como Directora Suplente a la Srta. VALENTINA CICERO ALVAREZ DNI 41.004.106, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4875690 Importe: \$ 44

31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MULTIMODAL S.A.C.I.A. por acta de asamblea de fecha 05 de Julio de 2019 eligió nuevas autoridades por un periodo de tres ejercicios finalizando su mandato el 30 de junio de 2022. Presidente Luis Edgardo Dibiagi D.N.I. N° 13.084.139 con domicilio real en Rodríguez Peña n° 169, Luzuriaga, Maipú, Mendoza y Directora Suplente Adriana Federigi D.N.I. N° 23.947.372 con domicilio real en Rodríguez Peña n° 169, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, ambos con domicilio especial en Rodríguez Peña n° 169, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_4874531 Importe: \$ 55

31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

En Capital, Mendoza, siendo las 10:30 horas del día 09 de Junio de 2020, se reúnen los Accionistas de **VIÑAS DEL VIENTO S.A.** contando con la presencia del 100% del capital con derecho a voto. Los accionistas manifiestan su intención de renovar la designación de los miembros del directorio, por el término de tres ejercicios: del Sr. MICELI Pablo, DNI 20.702.316, en el cargo de PRESIDENTE del DIRECTORIO, y del Sr. ZABALA Gabriel, DNI 34.257.313, en el cargo de DIRECTOR SUPLENTE. La moción es aprobada, obteniendo el voto favorable de todos los accionistas. En este mismo acto, los directores designados aceptan las designaciones efectuadas y declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para ser director detalladas en el artículo 264 de la ley 19.550. Los Directores electos fijan domicilio especial en Sarmiento N° 199, piso 6, oficina 613 de Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4874545 Importe: \$ 99

31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

DELICIAS MENDOCINAS S.A.S. Por Reunión de Socios de fecha 25 de junio de 2020, se resolvió aprobar la renuncia y gestión de los Administradores salientes y se resolvió elegir en su reemplazo a los siguientes Administradores: Administrador Titular: Fernando Damián Llugany, DNI 29.648.775; y Administradora Suplente: Ana Carla Masi, DNI 31.645.427. Dicha designación se realiza por el término de cinco (5) ejercicios. Ambos administradores constituyen domicilio especial en calle Vieytes 2626, Manzana E – Casa 2, Barrio Lar de Vieytes, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4874550 Importe: \$ 55
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

PEPE FRUT S.A. - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550, se comunica la Nómina del Directorio y la Duración de sus Mandatos, surgidos de la Asamblea General de Accionistas, celebrada con fecha 08 de octubre de 2019, que consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6, según Fs. 55 y 56 del Libro de Actas de Asamblea N° 1. Presidente: Sr. Osvaldo Jose Nasazzi Ruano, con DNI N° 25.292.326 y domicilio real en calle Martínez de Rosas 3427, Sexta Sección, Capital, Mendoza y domicilio especial en calle Boulogne Sur Mer 471, Departamento 1, Ciudad, Capital, Mendoza. Director Suplente: Sra. María Gloria Ruano, con DNI N° 11.486.570 y domicilio real en calle Perú 423, Ciudad, Capital, Mendoza y especial en calle Boulogne Sur Mer 471, Departamento 1, Ciudad, Capital, Mendoza. Todos ellos con mandato vigente hasta la Asamblea Ordinaria de Accionistas que trate el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

Boleto N°: ATM_4875227 Importe: \$ 110
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Acta subsanatoria de Estatuto Social **PRO CONTRUCT Sociedad por Acciones Simplificadas.** En la Ciudad de Mendoza, República Argentina el día 28 de julio del 2020 comparecen el señor FRANCISCO EMMANUEL OLGUIN socio fundador y administrador titular, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 06/06/1985, Documento Nacional de Identidad N° 31.716.038, C.U.I.T. N° 20-31716038-1 estado civil: Soltero profesión: Empresario, domicilio real: O HIGGINS 1957, Barrio Bombal , Departamento de Godoy Cruz , en este acto expresan: Comuníquese que la observación realizada por la Asesoría legal de la Dirección de Personas Jurídicas con fecha 22 de julio del 2020, en el Acto Constitutivo con fecha 2 de julio del año 2020, Número de Expediente: (03263903-2020 DPJ#MGTYJ) se procede a subsanar la falta de datos personales del administrador suplente, como también la aceptación del cargo designado en el mismo: Respecto a la designación del cargo. En este acto, la administradora suplente Natalia Verónica Fernández Zabalza DNI N° 32.879.348 CUIT N° 27-32879348-8 de nacionalidad argentina, nacida el 26/03/1987 con domicilio real en Barrio jardín Miraflores Manzana E, Casa 1, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; designada en el mismo Acto constitutivo con fecha 2 de julio del año 2020 en la CLAUSULA TERCERA APARTADO TERCERO de "PRO CONTRUCT SAS", con el escribano ARMANDO GARCIA interviniente en ese acto. Manifiesta que acepta el cargo designado, y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Respecto a la falta de datos personales del administrador suplente. En este acto, los datos personales faltantes de la administradora suplente en la CLAUSULA TERCERA APARTADO TERCERO de PRO CONTRUCT SAS con fecha del acto constitutivo 2 de julio del 2020, se incorporaran de la siguiente manera: fecha de nacimiento: 26/03/1987, profesión: empresaria, estado civil: soltera. Quedando redactada dicha Cláusula de la siguiente manera: 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: FRANCISCO EMMANUEL OLGUIN, documento nacional de identidad N° 31.716.038, CUIT N° 20-31716038-1 , de nacionalidad argentino, nacido el 06/06/1985 , profesión: Empresario , estado civil: Soltero con domicilio real en, O HIGGINS 1957, Barrio Bombal ,Departamento de Godoy Cruz Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art 264 Ley General de

Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: Natalia Verónica Fernández Zabalza DNI N° 32.879.348 CUIT N° 27-32879348-8 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 26/03/1987 profesión: empresaria, estado civil :soltera con domicilio real en Barrio jardín Miraflores Manzana E, Casa 1,Carrodilla, Lujan de Cuyo , Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

Boleto N°: ATM_4875555 Importe: \$ 462
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

AGRUPA SA. A los efectos de su inscripción, se pone en conocimiento lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de Julio de 2020, en la cuál se constituye el nuevo Directorio de la Sociedad, quedando compuesto de la siguiente forma: Presidente: Diego Raúl Dumit DNI 25.180.513, CUIT 20-25180513-0, Argentino, comerciante y Director Suplente Myriam Graciela del Carmen Iribarra, DNI 18.673.213, CUIT 27-18673213-3, Argentina comerciante. Fijando ambos domicilio especial en calle Huarpes 811 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, Argentina. En la misma Asamblea se modificó el artículo Cuarto: Objeto Social: compone las siguientes actividades: a) Comercialización, b) Financiero, c) Exportadora e Importadora, d) Inmobiliarias, e) Prestación de Servicios, f) Mandatos, g) Fiduciarias, h) Consultoría, i) Publicidad y k) Construcciones.

Boleto N°: ATM_4876324 Importe: \$ 88
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

HG-ATO S.A. Nuevo Directorio y modificación Artículo Cuarto. Según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de Julio de 2020 los accionistas de HG-ATO S.A. aceptaron la renuncia del señor Daniel Berchessi a su cargo de Presidente, y nombraron el nuevo Directorio quedando de la siguiente forma: Presidente, el señor David Alfredo Pia, con DNI N° 12.828.387 y Director suplente el señor Diego Raúl Dumit con DNI N° 25.180.513. También decidieron modificar el Objeto de la sociedad, quedando de la siguiente forma Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: a) Comercialización, b) Financiero, c) Exportadora e Importadora, d) Inmobiliario, e) Prestación de servicios, f) Mandatos, g) Fiduciarias, h) Consultoría, i) Publicidad, j) Inmobiliaria, k) Construcciones.

Boleto N°: ATM_4876348 Importe: \$ 88
31/07/2020 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN	
BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS	
PERIODO: ABRIL 2020	
DISPONIBILIDADES AL 31/03/2020	\$ 1.485.365.258,33
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 400.456.670,06

EGRESOS DEL PERIODO	\$ 273.061.513,47
DISPONIBILIDADES AL 30/04/2020	\$ 1.612.760.414,92

Boleto N°: ATM_4874078 Importe: \$ 1020
31/07/2020 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará vía plataforma TIC, el día MIÉRCOLES 5 de Agosto de 2020, a las 10.30 hs., en virtud de los Pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 74515 – Juez de Paz Letrado y Tributario de Tupungato, 4° CJ, Dra. Carina Andrea Sara, D.N.I N° 25.507.892.-

Expte. 74516 – Fiscal de Instrucción -PRIMER CARGO- 4° CJ, Dr. Jorge Agustín Quiroga, D.N.I N° 27.842.490.-

Expte. 74530 – Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza ISCAMEN al Sr. Alejandro Adrián Molero, D.N.I N° 22.726.367.-

Asimismo, se COMUNICA que dicha Audiencia Pública se realizará en el marco de lo establecido en los Decretos emanados del Poder Ejecutivo Provincial, respecto a los cuidados y al distanciamiento necesario dispuestos sobre la Pandemia -Covid 19-, y de las Resoluciones N° 93 de la Presidencia, ratificada por este H. Cuerpo, y N° 30 del H. Senado de la Provincia.

Para mayor información ingresar a la página web: www.legislaturamendoza.gov.ar , en Actividad Legislativa, Audiencias Públicas.

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.”

Senador. Dr. Marcelo Rubio

Presidente

Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo

31/07/2020 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACION DOMINIAL- LEY NACIONAL 24.374-LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la ley Nacional N° 24.374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.

Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 115-M-2018 caratulados " CHAVERO MIGUEL ANGEL Regularización Dominial " notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle JUAN LARREA S/N PALMIRA SAN MARTIN MENDOZA individualizada en Padrón de Rentas: 08/149833 nomenclatura catastral 08-02-06-0009-000015-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 11.204 fs 247 T° 58 B de San Martín en fecha 30/07/1958 a nombre de Julio Bernardino Simon, Alberto Dumit y Said Fernando Simon, atento de haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito fundada y por duplicado ante el notario Regularizador domicilio en AVENIDA LIBERTADOR 567 1° PISO OFICINA 1 CIUDAD PALMIRA SAN MARTIN MENDOZA.

S/Cargo
17-24-31/07 07-14/08/2020 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA informa que se posterga la apertura del Concurso Público " Mantenimiento de Aires Acondicionados en Unidades e Instalaciones de la STM" con fecha el 29 de julio de 2020 a las 12:00 hs para el 21 de agosto de 2020 a las 10:00 hs.

Boleto N°: ATM_4875448 Importe: \$ 66
31/07 03/08/2020 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina San Martín – Gral. San Martín
Licitación: 03/2020 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 11/08/2020 a las 10:00hs. Presupuesto oficial: \$1.915.200,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PUBLICA

PRORROGA

Se lleva a conocimiento a todos los interesados que mediante Resolución n° 265-SAOSP./20, se ha decidido PRORROGAR la fecha original de apertura programada para el día 10 de AGOSTO de 2020 de la LICITACION PUBLICA correspondiente al Expte. 9170 – D - 20, para LA OBRA CONSTRUCCION DEL CORREDOR PARQUE DEAN FUNES 1° ETAPA hasta la proxima fecha que se fije mediante resolución de llamado a Licitacion correspondiente.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: comprasanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL DR. CARLOS F. SAPORITI

Licitación Pública N° 4/2020: Servicio de Digitalización por Imágenes Radiológicas. Expediente Electrónico N°: EX-2020-01567188- -GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD

Apertura: Día y Hora: lunes 10 de agosto de 2020 a las 10:00 hs.

Lugar: Solo se presentan Ofertas por Sistema Compr.Ar.

Período: 6 (seis) meses (con opción a prórroga por un período similar).

Valor del Pliego: \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien con 00/100).

Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería - Hospital Descentralizado Dr. Carlos F. Saporiti - Independencia e Italia - Rivadavia, Mendoza.

Informes al Tel: (02634) 445122 - 442253 - 442150 – 442345. Int.: 139/144

S/Cargo
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 11/2.020

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE BOLETAS DE DEUDA DE TASAS A LA PROPIEDAD RAIZ Y COMERCIO y RELEVAMIENTO DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE"

Expte.: 2.049 - MT - 2.020

Apertura: Miércoles 12 de Agosto de 2.020 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00)

Valor Pliego: PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 450,00).

Valor Estampillas: PESOS: QUINCE CON 00/100 (\$ 15,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
31/07 03/08/2020 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial N° 31151 de fecha 21.07.2020, se omitió publicar la fecha de contrato por la constitución de MB ASSET RECOVERY ARGENTINA S.A.S., por lo tanto se subsana con: La fecha de contrato constitutivo de la Sociedad es 15-07-2020.

Boleto N°: ATM_4875372 Importe: \$ 22
31/07/2020 (1 Pub.)

(*)

En Boletín N° 30711 de fecha 12/10/2018, Boleto N° 4346373, se publicó edicto donde no se guardó estricta correspondencia con el instrumento constitutivo. Por ello el edicto corregido queda de la siguiente manera. **FOXY SA**: Constitución de Sociedad Anónima. Entre los Sres. JULIAN ALBERTO ALBARRACIN ATIENZA, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.788.687 CUIT: 20-22788687-1 nacido el 13/08/1972, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Huarpes 811, Ciudad, Provincia de Mendoza, El Sr. GABRIEL ENRIQUE DONA titular del Documento

Nacional de Identidad número 27.423.590, CUIT: 20-27423590-0, nacido el 22/09/1979, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Necochea 1260, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Quienes suscriben el contrato social el 17 de Agosto del 2018, la SA se denominara FOXY SA. Constituyendo su domicilio social en Calle Remedios de Escalada de San Martin 868, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARITIMO Y AEREO, B) OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION, C) COMERCIAL D) FIDUCIARIA, E) FINANCIERAS DE INVERSION, F) INDUSTRIAL, G) SERVICIOS, H) LICITACIONES, I) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. Su duración es de 99 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra el cien por ciento (100 %) en este acto y es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dividido en TRES MIL acciones de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal.; El órgano de administración: Director titular: Señor Julián Alberto Albarracín Atienza, en el cargo de presidente se designa al señor Julián Alberto Albarracín Atienza; Director suplente: Señor Gabriel Enrique Dona, los cuales ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios, quienes aceptan los cargos y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. Órgano de representación a cargo: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del directorio o suplente en ausencia del mismo. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4876220 Importe: \$ 264
31/07/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$31790.9
Entrada día 30/07/2020	\$0
Total	\$31790.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31159 31/07/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 87 pagina/s.